


The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.


	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001I04424-001-00
		Registro SAI U240365

CONTRATO ABIERTO PARA LA “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ARTURO MONZALVO SÁMANO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
  - I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0419 del 07 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001104424-001-00
		Registro SAI U240365

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**1.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta, número **AA-12-NEF-012NEF001-I-44-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación número GA/974/2024 de fecha 25 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Adquisiciones de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX) documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 25 de abril de 2024, en la Décima Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública, mediante Acuerdo número EXT-10-001/2024, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/004440/2024 de fecha 9 de mayo de 2024, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**1.5** "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 con folio número 0000192612-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


**1.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

**1.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>012NEF001104424-001-00</b>
		Registro SAI <b>U240365</b>

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **21,497** de fecha 29 de abril de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Francisco de Icaza Dufour, Titular de la Notaría Pública número 111 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, con el Folio Mercantil número **54480**, denominada **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es entre otros la compra, venta, fabricación, distribución, arrendamiento, importación, y exportación de equipos instrumental productos médicos desechables, material quirúrgico y de curación medicamentos, soluciones, reactivos químicos, productos químicos, cosméticos y productos en general para el cuidado de la salud, equipos de enseñanza, de servicio y mantenimiento de equipos.

II.2 El **C. LUIS ARTURO MONZALVO SÁMANO**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **29,008** de fecha 16 de marzo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Titular de la Notaría Pública número 238 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PRO820519TM6**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001104424-001-00

Registro SAI  
U240365

Asimismo, manifiesta que ni él, ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: **5540407575**, correo electrónico [luis.monzalvo@proquigama.com.mx](mailto:luis.monzalvo@proquigama.com.mx) y domicilio ubicado en Calle San Esteban No. 107, Colonia Santo Tomas, C.P. 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001104424-001-00

Registro SAI  
U240365

**Anexo 2 (dos)**

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Relación de Administradores de contrato 2024, oficio número 09 53 84 61 1CFD/004440/2024 y Atenta Nota”

**Anexo 3 (tres)**

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Datos de Contacto, Oficio de notificación de Adjudicación y Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX)”

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$10,155,200.00 (DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$25,388,000.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% de conformidad con el/los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El/los precio(s) unitario(s) es/son considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024**”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“EL INSTITUTO” efectuará pagos a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **8.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001104424-001-00

Registro SAI  
U240365

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “**EL INSTITUTO**” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.


Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> 012NEF001104424-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240365

formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>012NEF001104424-001-00</b>
		<b>Registro SAI</b> <b>U240365</b>

intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001104424-001-00

Registro SAI  
U240365

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique

Página 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001104424-001-00

Registro SAI  
U240365

su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001I04424-001-00
		Registro SAI U240365

detalladas en solicitud de cotización y oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición por **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente contrato, dichas entregas se realizarán de forma programada mediante cita confirmada, que corresponda a 2024.

La cita se deberá generar en un horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a través de la dirección de correo electrónico [gestioncitas@birmex.gob.mx](mailto:gestioncitas@birmex.gob.mx).

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes en un horario de 7:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas-Tula, Kilómetro 5.5, C.P. 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, a través de escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**, sin cargo extra para el mismo.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Una vez emitida la orden de reposición, **"EL PROVEEDOR"** contará con 15 (quince) días naturales para la entrega de los bienes, lo anterior conforme a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo señalado en el oficio de Notificación de Adjudicación que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, lo anterior, conforme lo señalado en la Atenta Nota suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, misma que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales **1, 2, 4 y 10** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001104424-001-00

Registro SAI  
U240365

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con lo señalado en los numerales 1, 2, 4 y 10 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

#### **SIXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 26 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> 012NEF001104424-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240365

de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**”, a entregar una garantía de vicios ocultos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el numeral **3.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá de observar lo señalado en el numeral **3.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha garantía se presentará en la División de Contratos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a través de fianza otorgada por Institución Autorizada. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Atenta Nota suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto integrada en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el oficio de adjudicación, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001104424-001-00

Registro SAI  
U240365

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001104424-001-00

Registro SAI  
U240365

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales contados a partir del día hábil siguiente de la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

**“EL INSTITUTO”**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> 012NEF001104424-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240365

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001104424-001-00
		Registro SAI U240365

anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2% (dos por ciento)** conforme la causa y porcentaje señalados en el numeral **7.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente en los plazos establecidos en el presente contrato y se calcularán conforme a lo señalado en el numeral **7** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001104424-001-00

Registro SAI  
U240365

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001I04424-001-00

Registro SAI  
U240365

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001104424-001-00

Registro SAI  
U240365

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Rágina 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001I04424-001-00

Registro SAI  
U240365

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001104424-001-00
		Registro SAI U240365

de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001I04424-001-00

Registro SAI  
U240365

de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001104424-001-00

Registro SAI  
U240365

### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.


“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **9 de mayo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.


POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”  
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. ✓  
R.F.C. PRO820519TM6 ✓

  
\_\_\_\_\_  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes  
y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
C. LUIS ARTURO MONZALVO  
SÁMANO ✓  
Representante Legal ✓

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO  
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de  
fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de  
Administración de “EL INSTITUTO”.

  
\_\_\_\_\_  
C. JORGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMLM/LNRC

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001104424-001-00
		Registro SAI U240365

**ANEXO 1 (UNO)**

**“Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”**

SIN TEXTO

1-44-26

Clasif. Presp:  
-099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U240365  
No. REQUISICION: 0990010032024HX97  
ANEXO 1

PAGINA: 1

HORA: 06:33:23 p.m.

PROVEEDOR: PROQUICAMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: PRO-820519-TM6  
No. PROVEEDOR: 00035395

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 5488 00 00 DOS...	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERRICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	101,552	253,880	\$100.00	\$25,388,000.00	0%	\$0.00	\$100.00	\$10,155,200.00	\$25,388,000.00
Marca: EPIVAL/RS 082887 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ALM-840308-11A										


COBERTURA :  
098001150900 253,880

IMPORTE DEL CONTRATO: \$10,155,200.00  
FIANZA REQUERIDA: \$2,538,800.00

IMPORTE CON LETRA:  
MÍNIMO : DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.  
MÁXIMO : VIENTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> 012NEF001104424-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240365

**ANEXO 2 (DOS)**

**“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Relación de Administradores de contrato 2024, oficio número 09 53 84 61 1CFD/004440/2024 y Atenta Nota”**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000192612-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Conceptor: OF 2529 RECIBIDO EL 06 DE MAYO DE 2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 08/05/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 18,322,854,812.37  
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150206  
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en orden de meses)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIJ
0.0	0.0	0.0	0.0	1,394,592.5	2,893,306.6	3,822,341.8	4,350,428.7	3,550,630.1	2,311,585.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en orden de meses)											
0.0	0.0	0.0	0.0	140.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Cfd y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIAS MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_,00

**DICTAMEN DEFINITIVO**  
**COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA**  
**DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 000010663003/6BA1/2024/0353 del 26 de abril del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firmo los oficios de mi competencia del día 29 de abril al 14 de mayo del 2024.

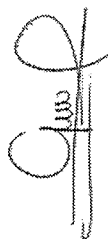
Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal  
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

**SIN TEXTO**

# ANEXO TECNICO

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**ANEXO 1**

**MEDICAMENTOS**

**1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

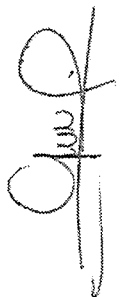
Los bienes a adquirir, corresponden a **MEDICAMENTOS** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable en el **ALMACÉN** por los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual.

**2 LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

El LICITANTE deberá dar cumplimiento, en lo que resulte aplicable, la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
NOM-177-SSA1-2013	Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad. (Modificación publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2023).
NOM-131-SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y





NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
	especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.
NOM-130-SSAI-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias
NOM-051-SCFI/SSAI-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados- información comercial y sanitaria.
NOM-251-SSAI-2009	Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
NOM-220-SSAA-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia
NOM-240-SSAA-2012	Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida. (Modificación publicada en el DOF el 24 de septiembre de 2009)
NOM-022-SSA3-2012	Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos
NOM-138-SSAI-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación
NORMA Oficial Mexicana NOM-257-SSAI-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos.
Ley de Infraestructura de la Calidad (Artículo 7).	
Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.	
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad en los artículos aplicables.	



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
	Reglamento de Insumos para la Salud.
	ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021).
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente.
	Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General.

### 3 REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Los **LICITANTES** deberán presentar su propuesta técnica para las claves, preferentemente en hoja membretada, invariablemente firmada por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas, en el **FORMATO "PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las claves que oferte, donde indique el número de clave y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, denominación genérica, en su caso, denominación distintiva, número de registro sanitario, titular del registro sanitario, país de origen y cantidad mínima y máxima ofertada.

Para el caso de patentes y/u oferente único, si el **LICITANTE** ofrece beneficios adicionales, deberá presentar escrito en el que manifieste de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- Si el beneficio otorgado es por un porcentaje o cantidad específico.





- Si el beneficio otorgado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- Periodicidad para hacer efectivo el beneficio otorgado.
- Precisar si el beneficio se otorga por cantidad facturada, entregada u otra modalidad.

Su cuantificación y recuperación será por Entidad.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quienes solicitarán al **LICITANTE**, a través de escrito, oficio o por correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para las cuales, el **LICITANTE** tendrá 15 días naturales para la entrega.

La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.

- b) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** preferentemente en papel membretado, suscrito por el titular del registro sanitario o representante legal en México indicado en el registro sanitario en el que haga referencia a las claves y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico. **“Formato de Manifiesto de cumplimiento de normas”**
- c) **Copia legible del “REGISTRO SANITARIO” (anverso y reverso) vigente** correspondiente expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, a nombre del **LICITANTE**, quien deberá ser titular del registro sanitario o representante legal en México, indicado en éste.

En caso de modificación, presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

En caso de que se haya sometido a prórrogas, presentar copia simple del **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA VIGENTE** del Registro Sanitario vigente (ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria), siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las claves contenidas en el Anexo Técnico.

- d) Escrito suscrito por el representante legal del **LICITANTE** (Titular del Registro Sanitario o representante legal indicado en éste) en que garantice, en caso de resultar adjudicado, a mantener vigente el Registro Sanitario por cada una de las partidas adjudicadas.
- e) En caso que el **LICITANTE** no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del Distribuidor en México:

- Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización correspondiente (anverso y reverso) vigente del Fabricante del Medicamento, que corresponde con la descripción y autorización para cada una de las partidas, emitido por una Agencia reconocida por la **COFEPRIS**.
  - Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso Humano (legible)aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.
  - Licencia Sanitaria (legible)aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al III, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas o Aviso de Funcionamiento del establecimiento según aplique, correspondiente al establecimiento del Licitante.
  - Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o digitales, así como el número de ingreso del trámite en comento.
  - Carta de respaldo del Titular de registro en el extranjero.
- f) Licencia Sanitaria (legible)aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas o Aviso de Funcionamiento del establecimiento según aplique, correspondiente al establecimiento del Licitante, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.

En caso de modificación de las líneas de autorización, presentar copia simple legible de la Licencia Sanitaria autorizada por la **COFEPRIS**.

- g) Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o sello digital, así como el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del Licitante, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.
- h) En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Amplia (IPP-A) y/o proyecto de marbete primario o secundario.
- i) En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 Demanda Agregada del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.





- j) **PATENTE.** De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados. En caso de patente, acreditar la titularidad con la gaceta de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.
- k) Por cada uno de los **BIENES OFERTADOS**, el **LICITANTE** deberá incluir imagen del proyecto de marbete autorizado por la **COFEPRIS**, a color y con firma autógrafa.
- l) El **LICITANTE** deberá entregar Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a cambiar aquellos insumos que se encuentren en este supuesto.
- m) El **LICITANTE** deberá entregar Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que, al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses, así como en caso de que los **BIENES** cuenten con un lapso de caducidad de 9 a 12 meses deberán contar a la entrega de los **BIENES**, con carta canje por cada lote de **BIENES**.
- n) El **LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la **UNIDAD REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión" y acepta que el costo de los mismos será cubierto por su representado.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO 2**

**INSUMOS PARA LA SALUD**

**1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**


Los bienes a adquirir, corresponden a **INSUMOS PARA LA SALUD** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable en el **ALMACÉN** por los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual.

**2 LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

El LICITANTE deberá dar cumplimiento, en lo que resulte aplicable, la siguiente normatividad:

<b>NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>Norma Número</b>	<b>Denominación</b>
	Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
	Ley de Infraestructura de la Calidad.
	Reglamento de Insumos para la Salud.
<b>NOM-137-SSA1-2008</b>	Etiquetado de Dispositivos Médicos.
<b>NOM-240-SSA1-2012</b>	Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
<b>NOM-241-SSA1-2021</b>	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
<b>NOM-045-SSA2-2005</b>	Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
<b>NOM-030-SCFI-2006</b>	Información Comercial –Declaración de cantidad en la Etiqueta-Especificaciones.
<b>NOM-050-SCFI-2004</b>	Información comercial- etiquetado general de productos
<b>NOM-138-SSA1-2016</b>	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación
ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran	



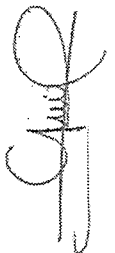
NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
	como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario y su modificación del 22 de diciembre de 2014.
	ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021).
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
	Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General.

### 3 REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Los **LICITANTES** deberán presentar su propuesta técnica para las claves, preferentemente en hoja membretada, invariablemente firmada por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas, en el **FORMATO "PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las claves que oferte, donde indique el número de clave y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, denominación genérica, en su caso, denominación distintiva, número de registro sanitario, titular del registro sanitario, país de origen y cantidad mínima y máxima ofertada.

La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.






- b) MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS preferentemente en papel membretado, suscrito por el titular del registro sanitario o representante legal en México indicado en el registro sanitario en el que haga referencia a las claves y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico. **“Formato de Manifiesto de cumplimiento de normas”**
- c) **Copia legible del REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente** correspondiente expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, a nombre del **LICITANTE**, quien deberá ser titular del registro sanitario o representante legal en México, indicado en éste.

En caso de modificación, presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

En caso de que se haya sometido a prórrogas, presentar copia simple del **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA VIGENTE** del Registro Sanitario vigente (ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria), siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las claves contenidas en el Anexo Técnico.

- d) Escrito suscrito por el representante legal del **LICITANTE** (Titular del Registro Sanitario o representante legal indicado en éste) en que garantice, en caso de resultar adjudicado, a mantener vigente el Registro Sanitario por cada una de las partidas adjudicadas.
- e) Para el caso de los **BIENES** que no requieren **REGISTRO SANITARIO**, el **LICITANTE** deberá presentar lo siguiente:

- Constancia emitida por la **COFEPRIS** en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o;
- Copia de los “ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario”, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados, y;
- Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 **DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en



hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

- f) En caso que el **LICITANTE** no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del Distribuidor en México:
- Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización correspondiente (anverso y reverso) vigente del Fabricante del Medicamento, que corresponde con la descripción y autorización para cada una de las partidas, emitido por una Agencia reconocida por la **COFEPRIS**.
  - Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o digitales, así como el número de ingreso del trámite en comento.
  - Carta de respaldo del Titular de registro en el extranjero.
- g) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario actualizado, presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o sello digital, así como el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del Licitante, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.
- h) En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.
- i) En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 Demanda Agregada del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.
- j) El **LICITANTE** deberá entregar Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a cambiar aquellos insumos que se encuentren en este supuesto.

- k) El **LICITANTE** deberá entregar Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que, al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses, así como en caso de que los **BIENES** cuenten con un lapso de caducidad de 9 a 12 meses deberán contar a la entrega de los **BIENES**, con carta canje por cada lote de **BIENES**.
- l) El **LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la **UNIDAD REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión" y acepta que el costo de los mismos será cubierto por su reresentado.
- m) El **LICITANTE** deberá presentar dentro de su propuesta técnica, el documento expedido por la **COFEPRIS**, en el que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, en la que se indica el nombre del responsable de la unidad.
- n) El **LICITANTE** deberá entregar:

**El CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS expedido por la COFEPRIS para insumos de origen nacional.**

- Para fabricación de bienes de origen extranjero, el **LICITANTE** deberá entregar **CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES LOCALES, FEDERALES U ORGANISMOS CERTIFICADOS COMPETENTES DEL PAÍS DE ORIGEN (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA)**, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto. En caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción con perito autorizado y apostillamiento.
- Si el insumo no requiere **REGISTRO SANITARIO**, no aplica el certificado de buenas prácticas.

#### **Aplica sólo en el caso de claves de pruebas rápidas**

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 2 "Propuesta Técnica", el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el APÉNDICE 2 INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS".

#### **APÉNDICE 2**

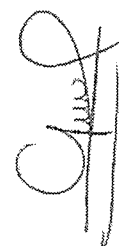
#### **INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"**

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente.

### DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las pruebas rápidas y reactivos, contenidos en el presente **APÉNDICE**, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES**.

Nº	Descripción	Presentación	Unidad
1	<p><b>Clave 080.829.5463</b></p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano.</p> <p>Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.</p>	Envase para mínimo 20 pruebas	Prueba
2	<p><b>Clave 080.980.0001</b></p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.</p> <p>Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento.</p> <p>Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza</p>	Pieza	Pieza
3	<p><b>Clave 080.829.5539</b></p> <p>Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2.</p> <p>Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana.</p> <p>10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC</p>	Caja con 10 tarjetas de prueba	Tarjeta de prueba



#### Insumos necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

#### LANCETAS

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
Página 1 de 104



La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

**Características de las lancetas.**

**Clave 080.574.0032:** Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 piezas y sus múltiplos

**Adiestramiento para el uso:**

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

**PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.980.0001 y 080.829.5539)**

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del **INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS (InDRE)**, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.

Almacenaje a temperatura ambiente.

**PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS**

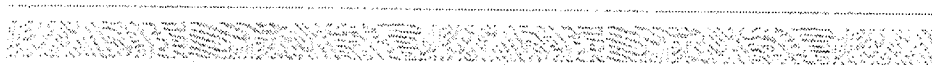
Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del **InDRE**, requiere prueba confirmatoria.

Almacenaje a temperatura ambiente.



# TÉRMINOS Y CONDICIONES

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



## MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

### I. CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Los **BIENES** a adquirir, corresponden a **MEDICAMENTOS** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

- a) Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico y Demanda agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.
- b) No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en estas bases.
- c) Se podrá realizar entrega de **BIENES** que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los **BIENES** indicadas en el Anexo Técnico.
- d) Una vez emitida la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, el **PROVEEDOR** contará con 15 días naturales para la entrega de los **BIENES**.
- e) La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable en el **ALMACÉN** por los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual; dichas entregas se realizarán de **forma programada mediante cita confirmada**, que corresponda a 2024.
- f) La cita se deberá generar en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a través de la dirección de correo electrónico [gestioncitas@birmex.gob.mx](mailto:gestioncitas@birmex.gob.mx)
- g) Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para el **ALMACÉN**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.
- h) Los **BIENES** deberán entregarse en un horario de 07:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas-Tula kilómetro 5.5, C.P. 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los **BIENES**, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación en un plazo máximo de 10 días naturales, a través de escrito suscrito por las **UNIDADES REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.
- i) Durante la recepción, los **BIENES** estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, así como con las condiciones descritas en el Anexo Técnico.
- j) Se verificará que los **BIENES** se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo



**2024**  
Felipe Carrillo  
SECRETARIO DE SALUD

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉDICA, S.A. DE C.V.

de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material.

- k) Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que cumplan con la calificación y validación correspondientes de conformidad con el punto 9 de la NOM-059-SSA1-2015 "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos" en concordancia con las Normas Internacionales, que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas de unicel y/o cartón plastificado (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por la **COFEPRIS**. El personal del **ALMACÉN** será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de los productos.
- l) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, no se darán por recibidos y aceptados los **BIENES** y se aplicará la sanción correspondiente.
- m) Será responsabilidad del **PROVEEDOR** llevar el personal, equipo de protección personal de este y equipo de manejo de materiales suficientes para llevar a cabo la descarga y estiba de los **BIENES** durante la entrega-recepción.
- n) El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los **MEDICAMENTOS** cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NOM-072-SSA1-2012, en todo lo relativo al "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2012; asimismo, para el caso de **INSUMOS PARA LA SALUD**, el **PROVEEDOR** deberá garantizar que los **BIENES** cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- o) El **PROVEEDOR** deberá entregar los **CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE**, con los resultados de las pruebas que garanticen que cumplen con la normatividad vigente para cada lote del producto, entregando los certificados presentados en orden y secuencia de cada una de las claves.
  - Informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
- p) Escrito, preferentemente en papel membretado, en el cual el **PROVEEDOR** por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice el período de caducidad de los **BIENES**, en los términos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.
- q) Para todas las claves adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en el **ALMACÉN**, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada Entidad. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
  - Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.



- Entidad que corresponda.
- Clave correcta a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja (las cantidades por caja deben ser uniformes).
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y/o fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).
- Operador logístico y domicilio de éste.
- Número de contrato.
- Orden de suministro o reposición.
- Leyenda "Propiedad del sector salud, prohibida su venta".
- Leyenda "Fabricado por" e indicar el nombre del fabricante.
- Leyenda "Distribuido por" e indicar el nombre del distribuidor.
- Número de Registro Sanitario.

r) Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario.

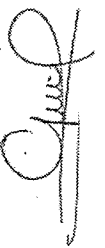
Los envases colectivos deberán cumplir con la función de contener, proteger, conservar y transportar los **BIENES**. Este envase deberá ser rígido, es decir, envase en forma definida no modificable y cuya rigidez permita colocar el producto estibado sobre el mismo sin sufrir daños. El envase debe ofrecer la resistencia necesaria para evitar el deterioro de los BIENES durante su transporte, almacenamiento y manipulación. Asimismo, deberá resistir los factores ambientales externos como luz, gases, humedad y temperatura, para asegurar que las propiedades de los BIENES se mantienen intactas y garantizar la higiene, seguridad y aceptación por parte de las UNIDADES REQUIERENTES. Siempre deberá tener visible la identificación de los BIENES.

s) Adicionalmente deberán proporcionar:

- Número de contrato y número de clave.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.
- Carta de termo-estabilidad para el caso de los **BIENES** cuya condición de almacenamiento requiera de red fría o congelada.

t) En el caso de **MEDICAMENTOS CONTROLADOS** de la fracción I (Estupefacientes), del artículo 226 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega en el **ALMACÉN** y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad, así como la razón social y el domicilio conforme a la Licencia Sanitaria del **PROVEEDOR** y almacén destino.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉDICO, S. DE CV.

- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del aviso del responsable sanitario de cada **PROVEEDOR**.
  - Las **UNIDADES REQUERENTES** deberán gestionar el aviso de previsión respectivo ante la **COFEPRIS** del cual entregarán copia simple.
- u) El **PROVEEDOR** identificará los **BIENES**, con su nombre o razón social, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente, lote, cantidad, caducidad del contenido en cada envase colectivo.
- v) El **PROVEEDOR** entregará los bienes procedentes del mismo lote.
- w) Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.
- x) Los **BIENES** deberán entregarse entarimados (tarima estándar, libre de plagas) y emplayados. No se podrá realizar maniobra de acondicionamiento de insumos dentro del **ALMACÉN**.

#### 1.1. MOTIVOS DE RECHAZO EN LA RECEPCIÓN DE BIENES.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Denominación distintiva, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del contrato y del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**ABIERTO**  
SECRETARÍA DE SALUD  
MANEJO DE CONTRATOS

- Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, fillos, filtraciones y/o materiales ajenos a los **BIENES**.
- Sin certificado de fumigación y tarjeta de circulación en original o copia de la unidad de transporte.
- No se aceptarán insumos que estén boletinados por la **COFEPRIS**.
- No se aceptarán productos a doble estiba.
- Con detección de fauna nociva.

El área de calidad podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los **BIENES**, por considerar que no han sido cumplidos o no han sido desarrollados de acuerdo con el objeto de contratación. Entendiéndose que no se tendrá por recibidos o aceptados hasta no se subsanen, las carencias o deficiencias que se señalen.

## 2. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **UNIDADES REQUERENTES** de los **BIENES** generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, los estándares y normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el **PROVEEDOR** a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberá presentar muestras en el laboratorio de un Tercero Autorizado, de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a las **UNIDADES REQUERENTES**, debiendo entregar su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a través de la persona que designe, realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

## 3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive

y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.
2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.


Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

#### **4. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**

Las **UNIDADES REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR** mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los **BIENES** por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo emitir una nueva remisión por el nuevo lote del bien entregado y adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **UNIDADES REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.



En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **UNIDAD REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los **BIENES** que hayan resultado adjudicados, la **UNIDAD REQUIRENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los **BIENES**, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

También procederá la devolución del total de las existencias de los **BIENES** al **PROVEEDOR**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, la **UNIDAD REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **BIENES**, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **UNIDAD REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **BIENES**; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, los estándares y normas internacionales).

El resultado de la verificación se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante,





conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **UNIDADES REQUERENTES** emita oficio del lote sujeto a evaluación.

#### **DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:**

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los **BIENES** contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio en territorio nacional.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular en territorio nacional.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **UNIDADES REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **UNIDADES REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para lo relativo al contrato correspondiente:

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.
- Personal que sea designado para tal efecto por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

#### **5. VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**

La vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

### 7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, el **PROVEEDOR** se obliga a pagar, como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** de conformidad con el **ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN**, por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados oportunamente en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	2% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 5 días hábiles, a partir del día 6 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a su emisión, el resultado de las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS.	2% del valor total del importe de la clave de la que se solicita prueba.	A partir tercer día hábil a la emisión del resultado de la Prueba, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo de la clave que se solicitó realizar prueba.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b>		
Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando los 4 días naturales de sanción.	2% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.



En caso de que el **PROVEEDOR** se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor el



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**ABERTO**  
MEMBRADO DE ANÁLISIS Y  
FARMACIA DE MÉXICO  
S.A. DE C.V.

importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El **PROVEEDOR** deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la **LAASSP**, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

## 8. FORMA DE PAGO

Las **UNIDADES REQUERENTES** no proporcionarán anticipos.

Las **UNIDADES REQUERENTES** efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP** y 93 del **RLAASSP**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura correspondiente, lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, a entera satisfacción de las **UNIDADES REQUERENTES**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **UNIDADES REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por El **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad que se trate, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la **LAASSP**.

## 9. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

Criterio binario, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 36 de la **LAASSP** y 51 del **RLAASSP**.

El Contrato será adjudicado a el(los) **LICITANTE** (s) que oferte el precio más bajo por clave y cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la **LAASSP**.

## 10. CONSIDERACIONES APLICABLES A INSUMOS PARA LA SALUD

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
Felipe Carrillo  
SECRETARÍA DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**10.1 PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE.**

El **PROVEEDOR**, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma con el Programa de Muestreo Periódico Permanente de cada entidad, para los **BIENES** que le sean adquiridos. Mediante el análisis de laboratorio de las muestras de los lotes seleccionados, dicho análisis deberá realizarse en uno de los Laboratorios de Apoyo de Terceros Autorizados por la **COFEPRIS**, el laboratorio deberá ser seleccionado por las **UNIDADES REQUIRENTES**, dependiendo de las pruebas de laboratorio a realizar.

El costo total del análisis será cubierto por el **PROVEEDOR**.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/ **0419**

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

**Mtro. Jorge de Anda García**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente.


Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2024, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3, último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Medicina de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
C.P. Eduardo Thomas Ulloa  
Titular de la Unidad de Administración

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 2





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Con copia:

- Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración (\*)
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén. - Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellano. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (\*)

(\*) Se envía copia por SICCG.

Página 2 de 2



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024**

COAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
COAD AGUASCALIENTE	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 971 0785	cesar.robledo@secom.gob.mx	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA 4314, CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5592069	carlos.rivera@secom.gob.mx	BLVD. LAZARO CÁRDENAS #3089, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 122 72 91 EXT. 31500	luis.duarte@secom.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415 LA PINCONADA CP 23049, LA PAZ, BCS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO			COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	961 81 6 57 54	fernando.romero@secom.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL 524 ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD CHIAPAS	LIC. VICTOR TELLEZ RAMIREZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9626201099	victor.tellez@secom.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM. 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANCOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD CHIHUAHUA	LIC. JAIME OLIVAS CAMPOS			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3366	jaime.olivas@secom.gob.mx	SANTA ROSA NÚMERO 21, COL. NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD COAHUILA	C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(844)4391034	martin.castro@secom.gob.mx	CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL AD GENERAL CEPEDA, CP 299520, SALTILLO, COAHUILA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUCURZA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312314021	manuel.reyes@secom.gob.mx	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 63 29 72	ivan.paredes@secom.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERCERS T			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55351103	hector.cruz@secom.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD DURANGO	HUGO CARCIA ORTIZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	688-129-8920	hugo.carcia@secom.gob.mx	CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 3 SIN COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34289, VICTORIA DE DURANGO, DGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA BANGEL DIAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 973 2974	nohemi.bangel@secom.gob.mx	AV. SUECIA ESQ. AV. ESPAÑA SIN. COL. LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL OJAZ GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 36	sergio.ojaz@secom.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD HIDALGO	HELIODORO SOTO HOLGUIN			TITULAR DE LA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777190834 EXT. 13301	heliodoro.soto@secom.gob.mx	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIÓ #4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II C.P. 42088, PACHUCA HIDALGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD JALISCO	MTRA. ORALIA CRABEDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 28 31240 EXT. 3000	oralia.crabeda@secom.gob.mx	PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEPAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD MÉXICO ORIENTE	CP. ENRIQUE FLORES SANCHEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557193235	enrique.flores@secom.gob.mx	PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 3300 AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@secom.gob.mx	KM 1.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@secom.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. 200 ESQ. SANSON FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA, MICHOACÁN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	7771345435	jorge.luna@secom.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AVE. CENTRAL, #1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIENAL 2023-2024, EL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISTICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, TELÉFONO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

COAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
				Y EQUIPAMIENTO				OFICIO DE DESIGNACION CON BASE A LAS POBALINES VICENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERA ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD
COAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312162365	ricardo.brenes@nayarit.gob.mx	RETORNO #72, OBISPO CP 69120, TEPIC, NAYARIT.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
NUEVO LEON	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLARREAL SOTO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 83 61 66 46	abraham.villarreal@nuevoleon.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRAGAN # 4850 NTE. CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEON.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD OAXACA	CAROLINA AQUINO RIVERA			ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 517 15 15	carolina.aquino@oaxaca.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCCOTLAN, OAXACA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2272895427	diliam.montano@puebla.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE HUEVOTLIPIAN, CP 72650, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD QUERETARO	MTRC. KEVIN CAZARES BARGENAS			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2101063464	kevin.cazares@queretaro.gob.mx	AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN PABLO CP 76130, QUERETARO, QUERETARO.	DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACION DE POBALINES DEL 6 DE OCTUBRE DE 2023, SE CUENTA CON OFICIO DE DESIGNACION 2024
COAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 63 24575	fernando.quintana@qroo.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL. AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2423 EXT. 401 PARTICULAR	marisol.mier@sanluis.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES PFCC 2DA SECC. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P. CP. 78436	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD SINALOA	LYDIA MARIANA VEA JACOBO			ENCARGADA DE LA OFICINA DE SUMINISTRO	(667) 7820475 (667) 7820476 (667) 7820477 EXT 39677	lydia.vea@sinaloa.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PONIENTE, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CUJIACÁN, SINALOA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 136 4423	marco.zavalab@sonora.gob.mx	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGLAY SIN COL. BELLAVISTA, CP 85130, CAJEME, SONORA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD TABASCO	ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9553166389 EXT. 703	isaac.silva@tabasco.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA 495 COL. PRIMERO DE MAYO, CP 86090, VILLAHERMOSA, TABASCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.cano@tamulipas.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEXICO LAREDO KM 701, FRACCIONAMIENTO VILLARREAL, CP. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA			JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2464668183	francisco.hernandez@tlaxcala.gob.mx	BOULEVARD GUILLERMO VALLE #115, COL. CENTRO, TLAXCALA, C.P. 90000	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIS LAGUNES			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288174383 EXT 61801	ana.laura.puis@veracruz.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #15 COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2727277076	lorenza.bonilla@veracruz.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ #56, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL. SANTA CATARINA, CP 94732, RIO BLANCO, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD YUCATÁN	CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9999-226691	carlos.medina@yucatan.gob.mx	CALLE 34 #438 POR 41 EX TERRENO EL PENIK C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
COAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789653365	linda.mora@zacatecas.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE CUERRERO, COL. CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	OMAR RANGEL CUERRERO			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8183-9343-00 EXT 40237	omar.rangel@nuevoleon.gob.mx	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N VALLE VERDE 2DO SEC, CP 64360, MONTERREY, NUEVO LEON.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ.			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5556276900 EXT. 21925	gustavo.villanueva@mexico.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330 COL. DOCTORES, CP 97200, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ODAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	877290800 EXT 21602	lramirez@coahuila.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2670 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN. C.P. 27203, TORREÓN, COAHUILA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA			JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(477)7184043	luzmaria@guanajuato.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. AV PASEO DE LOS INSURGENTES, COL LOS PARAISOS, CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT 31482	adrian@jalisco.gob.mx	AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALANA CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 9724 5900 EXT. 23014	vcastro@la-raza.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA, CP. 2890, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMÉNEZ GARZA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818714100 EXT 41410	alejandroram@nuevoleon.gob.mx	AV FIDEL VELAZQUEZ SN, COL NUEVA MORELOS, CP 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222424520 AL 30 EXT. 61861	yadhyra@puebla.gob.mx	CALLE 2 ORIENTE #2004, COL CENTRO, CP 72000, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRD. FRANCISCO IVÁN FLORES VICOVICH			ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144347 EXT 106	francisco@sonora.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL BELLA VISTA, CP 65330, CD. OBRERON, SONORA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES SXH	CRISTAL JANETTE CORTES MEDINA			N. 53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5856276900	cristal@sxh.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN			JEFE DE DEPARTAMENTO	2891347475	vinicio@veracruz.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, CP 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRD EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	9996225656 EXT 61623	edgar@yucatan.gob.mx	CALLE 34 #439 POR 41, COL INDUSTRIAL, CP 97150, MÉRIDA YUCATÁN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	ERICK MARTINEZ PASTÉN			JEFE DE LA ORIGINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	55-57-24-59-00 EXT. 2431	erick@la-raza.gob.mx	AV. VALLEJO ESQ ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CP 2890, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336682000 EXT. 32748	francisco@jalisco.gob.mx	AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID HERNÁNDEZ DAVILA			N.53 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-81-50-31-32	david@nuevoleon.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4777174800 EXT 31812	adriandavid@guanajuato.gob.mx	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL LOS PARAISOS CP 37320, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE GINECO SXH	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 26156	mario@sxh.gob.mx	AV. RIO MACDALENA #283, COL TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP 01090, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE GENERAL LA RAZA	OMAR GALLARDO PALACIOS			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5551245900 EXT.23420 Y 23851	omar@la-raza.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL LA RAZA, CP 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ONCOLOGÍA SXH	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DE ABASTECIMIENTO	55-5627-5900 EXT 21785	noel@sxh.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 6720, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	L.LA. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33-36-37-00-60 EXT 31773	ivan@jalisco.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE PEDIATRÍA SXH	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ			JEFE DE LA ORIGINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO	(55) 5627-6900 EXT 22341 Y 22841	erik@sxh.gob.mx	AVENIDA CUAUHTEMOC # 330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA A LOMAS VERDES	MTRD. DAVID LEMDINE LOPEZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5553710804 EXT 28733	david@loamasverdes.gob.mx	AV. LOMAS VERDES # 52, COL SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 53100, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

COAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
								POBALINES VICENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA A MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	8887472200 EXT 85661	alejandro.lopez@sssa.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES.
UMAE TRAUMATOLOGÍA A NUEVO LEÓN	CP. MARTÍN MARTINEZ SOTO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	181 81-50-31-90 EXT. 41646.	martin.martinez@sssa.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COL. CENTRO, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES.
UMAE TRAUMATOLOGÍA A PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151	luis.moreno@sssa.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ 5 PONIENTE S/N, COL. AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES.

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituya, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

<b>Para sello de recepción</b>	<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>
	<b>Lugar y Fecha:</b>
	Ciudad de México, a 9 de mayo de 2024
	<b>Oficio:</b>
	09 53 84 61 1CFD/004440/2024
	<b>Procedimiento:</b>
	AA-12-NEF-012NEF001-I-44-2024
	<b>Contratos Totales:</b>
2	
<b>Contratos BESA:</b>	
2	
<b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>	

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

Presente

Derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta No. AA-12-NEF-012NEF001-I-44-2024, para la **"Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024."**, realizado por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original del documento denominado **Anexo 1** que se relaciona en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos **U240364 y U240365**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Es de recalcar que los bienes adjudicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), aplicando la tasa del **0%**, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto,

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

  
Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García  
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

- Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/004440/2024

Adjudicación Directa Internacional Abierta No. AA-12-NEF-012NEF001-I-44-2024, para la  
"Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024."

Anexos 1

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012NEF001104424-001-00	U240365	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
012NEF001104424-002-00	U240364	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

**SIN TEXTO**



ATENTA NOTA

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los eventos de contratación relativos a la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 llevados a cabo por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), que se mencionan a continuación para mayor referencia:

Consecutivo	Número de evento
1	AA-12-NEF-012NEF001-T-22-2024
2	AA-12-NEF-012NEF001-I-23-2024
3	AA-12-NEF-012NEF001-T-28-2024
4	AA-12-NEF-012NEF001-T-29-2024
5	AA-12-NEF-012NEF001-I-30-2024
6	AA-12-NEF-012NEF001-T-31-2024
7	AA-12-NEF-012NEF001-T-33-2024
8	AA-12-NEF-012NEF001-I-32-2024
9	AA-12-NEF-012NEF001-I-34-2024
10	AA-12-NEF-012NEF001-T-35-2024
11	AA-12-NEF-012NEF001-I-36-2024
12	AA-12-NEF-012NEF001-T-39-2024
13	AA-12-NEF-012NEF001-T-41-2024
14	AA-12-NEF-012NEF001-I-40-2024
15	AA-12-NEF-012NEF001-I-42-2024
16	AA-12-NEF-012NEF001-T-43-2024
17	AA-12-NEF-012NEF001-T-45-2024
18	AA-12-NEF-012NEF001-I-44-2024
19	AA-12-NEF-012NEF001-T-53-2024
20	AA-12-NEF-012NEF001-T-60-2024
21	AA-12-NEF-012NEF001-I-61-2024
22	AA-12-NEF-012NEF001-I-63-2024
23	AA-12-NEF-012NEF001-T-62-2024
24	AA-12-NEF-012NEF001-I-77-2024

Para los cuales y de conformidad a petición, se informa lo siguiente:

1. Señalar que el Anexo Técnico y Términos y Condiciones son los mismos para todos los procedimientos de contratación consolidados por BIRMEX.

De conformidad con la revisión a los documentos realizada en las ligas que fueron compartidas por BIRMEX, se hace de su conocimiento que se identificó que los Anexos Técnicos, así como los Términos y Condiciones utilizados en los eventos de contratación que se citan, presentan la misma información, por lo que el Anexo Técnico y Términos y Condiciones son los mismos para todos los procedimientos de contratación consolidados por BIRMEX.

2. Aclarar el monto, fecha y lugar de la entrega de la garantía de vicios ocultos.

De conformidad a las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2024, se destaca que respecto al monto y fecha de las garantías de vicios ocultos éstas se deben presentar



DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS



dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Por lo que hace al lugar de entrega éstas deberán ser recibidas en la División de Contratos, esto de conformidad al numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el que a la letra dice

"7.1.3.1.3.1 División de Contratos

6. Verificar la recepción de las garantías presentadas por las y los proveedores que formalizan instrumentos jurídicos en Órganos Normativos, se reciban en tiempo y forma, validando su autenticidad ante las compañías afianzadoras."

3. Precisar el plazo de entrega de los bienes, toda vez que los Términos y Condiciones mencionan que el proveedor contará con 15 días naturales para la entrega de los bienes una vez emitida la orden de reposición, no obstante, el oficio de adjudicación señala que la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que se solicite por escrito, incluso un día después de la recepción del citado oficio de adjudicación:

Sobre el particular y con base a los documentos términos y condiciones y oficios de adjudicación, compartidos por BIRMEX, se precisa que el plazo establecido en los términos y condiciones y que a la letra dice:

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES

*d) Una vez emitida la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, el PROVEEDOR contará con 15 días naturales para la entrega de BIENES.*

Se refiere al plazo de entrega de bienes una vez generado para el caso del IMSS, la orden de reposición.

Mientras que el referenciado en el oficio de adjudicación:

#### FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.

*... En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que la Institución participante lo solicite por escrito al proveedor, incluso un día después de la recepción de la presente notificación.*


Se refiere a la factibilidad de requerir la entrega de bienes a partir de la vigencia del contrato, bastando solicitud por escrito, para el caso del Instituto mediante orden de reposición, un día después de la adjudicación.

En este sentido, no se identifica discrepancia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

  
Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> 012NEF001104424-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240365

**ANEXO 3 (TRES)**

**“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Datos de Contacto, Oficio de notificación de Adjudicación y Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX)”**

SIN TEXTO

FORMATO L. PROPUESTA ECONOMICA MEDICAMENTOS

AA-12-NEF-012NEF001-14-2024

00002319

FECHA: 06 de marzo de 2024  
 RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: Proquigama, S.A. de C.V.  
 DOMICILIO: San Esteban número 107, Colonia Santo Tomas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Iván Salinas Gayosso  
 TEL.: 5540407575 R. F. C.: PRO 820519 TM6  
 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: ivan.salinas@proquigama.com.mx; ventas\_gobierno@proquigama.com.mx;  
 luis.maruri@proquigama.com.mx  
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( X )

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo.	Gen.	Esp. Dif.									
21	010	000	0291 00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DENEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1,897	4,742	1,897	4,742	MEXICO	\$64.44	\$122,242.68	\$305,574.48
46	010	000	0570 00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	122,300	305,750	122,300	305,750	MEXICO	\$7.78	\$951,494.00	\$2,378,735.00
56	010	000	0622 00	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5000 UI/ML).	8,800	22,000	8,800	22,000	INDIA	\$3,799.00	\$33,431,200.00	\$83,578,000.00
61	010	000	0801 00	BAÑO COLOIDE. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	298,758	746,892	298,758	746,892	MEXICO	\$14.50	\$4,331,991.00	\$10,829,934.00
63	010	000	0811 00	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG ENVASE CON 20 G.	24,432	61,080	24,432	61,080	MEXICO	\$8.80	\$215,001.60	\$537,504.00

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
 SEDE SOCIAL: AV. 107  
 COL. SANTO TOMAS  
 ALCALDIA AZCAPOTZALCO  
 C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

Solicitud de Información / Coñización.  
 Técnica-Legal Administrativa-Económica  
 OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
 Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 661 5 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561,  
 Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

No.	C.L.A.V.E			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado	
	Gpo.	Gen.	Esp.										Dif.
64	010	000	0813	00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	205,505	513,761	205,505	513,761	MEXICO	\$14.20	\$2,918,171.00	\$7,295,406.20
69	010	000	0891	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G.	1,700,585	4,251,460	340,117	850,292	MEXICO	\$7.00	\$2,380,819.00	\$5,952,044.00
112	010	000	1705	00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	16,764	41,909	16,764	41,909	MEXICO	\$41.33	\$692,856.12	\$1,732,098.97
117	010	000	1760	00	METOTREXATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	10,977	27,441	10,977	27,441	MEXICO / INDIA	\$104.00	\$1,141,608.00	\$2,853,864.00
124	010	000	1776	00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	6,605	16,512	6,605	16,512	MEXICO / INDIA	\$234.00	\$1,545,570.00	\$3,863,808.00
127	010	000	1911	00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG EN VASE CON 40 CAPSULAS.	199,607	499,016	199,607	499,016	MEXICO	\$53.33	\$10,645,041.31	\$26,612,523.28
131	010	000	1940	00	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	81,567	203,917	81,567	203,917	MEXICO	\$18.00	\$1,468,206.00	\$3,670,506.00
135	010	000	1969	00	AZITROMICINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA ENVASE CON 3 TABLETAS.	79,082	197,704	79,082	197,704	MEXICO	\$16.67	\$1,318,296.94	\$3,255,725.68

00002321

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo	Gen	Esp									
138	010	000	2012	00	2,632	6,577	2,632	6,577	MÉXICO	\$128.00	\$336,896.00	\$841,856.00
145	010	000	2126	00	135,549	338,872	135,549	338,872	MÉXICO	\$55.56	\$7,531,102.44	\$18,827,728.32
156	010	000	2154	01	38,134	95,334	38,134	95,334	INDIA	\$175.00	\$6,673,450.00	\$16,688,450.00
162	010	000	2176	00	2,434	6,085	2,434	6,085	MEXICO	\$105.00	\$255,570.00	\$638,925.00
181	010	000	2331	00	110,145	275,362	110,145	275,362	MÉXICO	\$21.67	\$2,386,842.15	\$5,967,094.54
198	010	000	2540	00	1,002,044	2,505,107	1,002,044	2,505,107	INDIA	\$27.49	\$27,546,189.56	\$68,865,391.43
199	010	000	2542	00	580,372	1,450,930	580,372	1,450,930	INDIA	\$33.49	\$19,436,658.28	\$48,591,645.70
207	010	000	2630	00	129,572	323,928	51,829	129,572	MÉXICO	\$219.33	\$11,367,654.57	\$28,419,026.76

**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
CALLE 107 No. 107  
COL. SAN ESTEBAN, AZCAPOTZALCO  
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO

Solicitud de Información / cotización  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAFI1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561, Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002322

No.	C L A V E			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo	Gen	Esp									
				SEMISÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ÁCIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.								
221	010	000	2821	00 CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MGENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	126,064	315,160	126,064	315,160	MEXICO	\$25.50	\$3,214,632.00	\$8,036,580.00
233	010	000	3046	00 CISPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: CISPLATINO 10 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	17,222	43,053	17,222	43,053	INDIA	\$75.00	\$1,291,650.00	\$3,228,975.00
234	010	000	3102	00 FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 2.5 MG, ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	42,944	107,357	42,944	107,357	MEXICO	\$83.00	\$3,564,352.00	\$8,910,631.00
241	010	000	3307	00 ATOMOXETINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	2,028	5,068	2,028	5,068	INDIA	\$38.00	\$77,064.00	\$192,584.00
242	010	000	3308	00 ATOMOXETINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	5,816	14,538	5,816	14,538	INDIA	\$73.00	\$424,568.00	\$1,061,274.00
243	010	000	3309	00 ATOMOXETINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	5,406	13,513	5,406	13,513	INDIA	\$90.00	\$486,540.00	\$1,216,170.00
245	010	000	3409	00 COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	7,498	18,745	7,498	18,745	MEXICO	\$15.56	\$116,668.88	\$291,672.20
304	010	000	4174	00 TERIPARATIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: TERIPARATIDA 250 µG ENVASE CON	1,088	2,719	1,088	2,719	INDIA	\$3,999.00	\$4,350,912.00	\$10,873,281.00

00002323

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo	Gen	Esp									
				PLUMA CON CARTUCHO ENSAMBLADO DE 2.4 ML.								
309	010	000	4191	00	POLIETILENGLICOL SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES.	14,228	35,570	35,570	MEXICO	\$105.00	\$1,493,940.00	\$3,734,850.00
330	010	000	4264	00	ACICLOVIR. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SÓDICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA.	7,582	18,955	18,955	INDIA	\$219.00	\$1,660,458.00	\$4,151,145.00
335	010	000	4299	00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	140,037	350,089	350,089	MÉXICO	\$24.44	\$3,422,504.28	\$8,556,175.16
336	010	000	4300	00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	95,376	238,440	238,440	MÉXICO	\$33.33	\$3,178,882.08	\$7,947,205.20
341	010	000	4308	01	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	24,350	60,875	60,875	MÉXICO	\$16.67	\$405,914.50	\$1,014,786.25
342	010	000	4309	01	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	25,724	64,310	64,310	MÉXICO	\$21.11	\$543,033.64	\$1,357,584.10
343	010	000	4312	00	TADALAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TADALAFIL 20 MG ENVASE CON 1 TABLETA.	198	494	494	INDIA	\$99.00	\$19,602.00	\$48,906.00
375	010	000	4465	01	GALANTAMINA. CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 16 MG DE	68	170	170	INDIA	\$815.00	\$55,420.00	\$138,550.00

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo.	Gen.	Esp.									
				GALANTAMINA ENVASE CON 14 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.								
376	010	000	4480	01	76,459	191,147	76,459	191,147	MÉXICO	\$35.33	\$2,701,296.47	\$6,753,223.51
381	010	000	4505	00	99,375	248,436	99,375	248,436	MEXICO	\$20.81	\$2,067,993.75	\$5,169,953.16
395	010	000	5106	00	297,981	744,951	297,981	744,951	MÉXICO	\$20.00	\$5,959,620.00	\$14,899,020.00
421	010	000	5309	01	127,407	318,517	127,407	318,517	ESPAÑA	\$18.10	\$2,306,066.70	\$5,765,157.70
434	010	000	5353	00	173,326	433,311	173,326	433,311	MEXICO	\$8.33	\$1,443,805.58	\$3,609,480.63
441	010	000	5383	00	409,807	1,024,517	163,923	409,807	MÉXICO	\$60.00	\$9,835,380.00	\$24,588,420.00

00002325

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo	Gen.	Esp. Dif									
				ELEMENTAL 10.0 MG. ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.								
446	010	000	5391 00	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA. SUSPENSION ORAL O ENTERAL CADA 100 ML CONTIENEN (MÍNIMO-MAXIMO): PROTEÍNAS 3.6-4 G, LÍPIDOS 3.4-3.92 G, HIDRATOS DE CARBONO 12.72-13.8 G, VITAMINA A 264.2-400 U.I., VITAMINA D 21.1-28 U.I., VITAMINA E 2.4-3.33 U.I., VITAMINA K1 4.2-8 MICROGRAMOS, VITAMINA C 9.7-15.9 MG, TIAMINA B1 0.16-0.2 MG, RIBOFLABINA B2 0.18-0.24 MG, NIACINA 2.11-2.8 MG, VITAMINA B6 0.21-0.4 MG, ACIDO FOLICO 42.3-54 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO 1.06-1.4 MG, VITAMINA B12 0.63-0.8 MICROGRAMOS, BIOTINA 31.7-40 MICROGRAMOS, COLINA 31.3-45.2 MG, CALCIO 49.4-75.4 MG, FOSFORO 49.4-66 MG, MAGNESIO 19.8-37.7 MG, ZINC 0.32-0.99 MG, HIERRO 0.89-1.13 MG, MANGANESO 0.15-0.26 MG, IODO 7-9.4 MICROGRAMOS, SODIO 47-79 MG, POTASIO 118-162 MG, CLORURO 93.5-134 MG, CROMO 3.77-5.1 MICROGRAMOS, MOLIBDENO 7.5-12.2 MICROGRAMOS, SELENIO 3.77-5.1 MICROGRAMOS, COBRE 0.09-0.16 MG. ENVASE CON 237 ML.	2,190,196	5,475,490	2,190,196	5,475,490	E.U.A.	\$34.99	\$76,634,958.04	\$191,587,395.10
447	010	000	5392 00	DIETA POLIMERICA CON FIBRA. SUSPENSION ORAL O ENTERAL CADA 100ML CONTIENE: PROTEÍNAS UNIDAD G MÍNIMO 3.69 MÁXIMO 3.74 LÍPIDOS UNIDAD G MÍNIMO 3.45 MÁXIMO 3.56 HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G MÍNIMO 11.90 MÁXIMO 15	3,102,331	7,755,825	3,102,331	7,755,825	E.U.A.	\$29.99	\$93,038,906.69	\$232,597,491.75

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 661 5 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561,  
Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

Solicitud de Información / cotización.  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
CAR. ESTEBAN NO. 107  
COL. SANTO TOMÁS  
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO

00002326

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado		
	Gpo.	Gen.	Esp.										Dif.	
				FIBRA DIETARIA TOTAL UNIDAD G MÍNIMO 1.25 MÁXIMO 1.35 VITAMINA A UNIDAD UNIDAD UI MÍNIMO 359.3 MÁXIMO 400 VITAMINA D UNIDAD UI MÍNIMO 20.0 MÁXIMO 28.7 VITAMINA E UNIDAD UI MÍNIMO 2.8 MÁXIMO 3.3 VITAMINA K1 UNIDAD µG MÍNIMO 5.9 MÁXIMO 8 VITAMINA C UNIDAD MG MÍNIMO 14.0 MÁXIMO 21.6 TIAMINA B1 UNIDAD MG MÍNIMO 0.16 MÁXIMO 0.2 RIBOFLABINA B2 UNIDAD MG MÍNIMO 0.19 MÁXIMO 0.24 NIACINA UNIDAD MG MÍNIMO 2.16 MÁXIMO 2.8 VITAMINA B6 UNIDAD MG MÍNIMO 0.21 ACIDO FÓLICO UNIDAD µG MÍNIMO 43.1 MÁXIMO 54 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDAD MG MÍNIMO 1.0 MÁXIMO 1.4 VITAMINA B12 UNIDAD µG MÍNIMO 0.68 MÁXIMO 0.8 BIOTINA UNIDAD µG MÍNIMO 32.5 MÁXIMO 40 COLINA UNIDAD MG MÍNIMO 43.1 MÁXIMO 45.2 CALCIO UNIDAD MG MÍNIMO 65.5 MÁXIMO 66 FÓSFORO UNIDAD MG MÍNIMO 65.5 MÁXIMO 66 MAGNESIO UNIDAD MG MÍNIMO 26.7 MÁXIMO 31 ZINC UNIDAD MG MÍNIMO 1.3 MÁXIMO 1.5 HIERRO UNIDAD MG MÍNIMO 1.1 MÁXIMO 1.2 MANGANESO UNIDAD MG MÍNIMO 0.25 MÁXIMO 0.34 IODO UNIDAD µG MÍNIMO 9 MÁXIMO 10 SODIO UNIDAD MG MÍNIMO 46.78 MÁXIMO 70.5 POTASIO UNIDAD MG MÍNIMO 117.1 MÁXIMO 157 CLORURO UNIDAD MG MÍNIMO 93.5 MÁXIMO 126 CROMO UNIDAD µG MÍNIMO 3.74 MÁXIMO 6.7 MOLIBDENO UNIDAD µG MÍNIMO 10.2 MÁXIMO 11.2 SELENIO UNIDAD										

Solicitud de Información / cotización.  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF1025/2024

**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
CALLE ESTEBAN NO. 107  
C.P. 02020 AZCAPOTZALCO  
ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561.  
Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002327

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo	Gen.	Esp. Dif.									
448	010	000	5400	00	130	324	130	324	MÉXICO	\$1,124.40	\$146,172.00	\$364,305.60
μG MÍNIMO 3.74 MÁXIMO 4.7 COBRE UNIDAD MG MÍNIMO 0.13 MÁXIMO 0.14 ENVASE CON 236 A 250 ML FORMULA DE INICIO LIBRE DE FENILALANINA. POLVO CONTENIDO EN: ENERGÍA UNIDAD KCAL 100G MÍNIMO 470 MÁXIMO 550 PROTEÍNA UNIDAD G 100G MÍNIMO 12.50 MÁXIMO 17.00 HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G 100G MÍNIMO 50.00 MÁXIMO 60.00 LÍPIDOS UNIDAD G 100G MÍNIMO 20.00 MÁXIMO 26.00 L-ALANINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0 MÁXIMO 1.50 L-ARGININA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0 MÁXIMO 1.50 L-ACIDO ASPÁRTICO UNIDAD G 100G MÍNIMO 0 MÁXIMO 1.50 L-CISTINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.10 MÁXIMO 0.50 L-ACIDO GLUTÁMICO UNIDAD G 100G MÍNIMO 0 MÁXIMO 3.00 GLUCINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0 MÁXIMO 1.00 L-HISTIDINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.20 MÁXIMO 0.80 L-IOLEUCINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.50 MÁXIMO 1.50 L-LEUCINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 1.50 MÁXIMO 2.50 L-LISINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.50 MÁXIMO 1.50 L-METIONINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.10 MÁXIMO 0.50 L-FENILALANINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.00 MÁXIMO 0.00 L-PROLINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0 MÁXIMO 1.50 L-SERINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0 MÁXIMO 1.00 L-TREONINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.50 MÁXIMO 1.00 L-TRIPTÓFANO UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.10 MÁXIMO 0.50 L-TIROSINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 2.00 L-VALINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 1.00												

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
S.A. DE C.V. 017  
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS  
ALCALDIA AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

Solicitud de Información / cotización.  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561, Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002328

No.	GLA V E			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado			
	Gpo	Gen.	Esp. Dif.												
				MÁXIMO 1.50 L-CARNITINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0.05 L- TAURINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0.01 MÁXIMO 0.05 L-GLUTAMINA UNIDAD G 100G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0.20 TIAMINA (B1) UNIDAD MG 100G MÍNIMO 0.20 MÁXIMO 2.50 RIBOFLAVINA (B2) UNIDAD MG 100G MÍNIMO 0.40 MÁXIMO 1.50 NIACINA (B3) UNIDAD MG 100G MÍNIMO 4.00 MÁXIMO 13.00 PIRIDOXINA (B6) UNIDAD MG 100G MÍNIMO 0.30 MÁXIMO 1.30 CIANOCOBALAMINA (B12) UNIDAD µG 100G MÍNIMO 1.00 MÁXIMO 5.00 ACIDO FÓLICO UNIDAD µG 100G MÍNIMO 30.00 MÁXIMO 250.00 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 2.50 MÁXIMO 7.00 ACIDO ASCÓRBICO (VIT.C) UNIDAD MG 100G MÍNIMO 30.00 MÁXIMO 70.00 COLINA UNIDAD MG 100G MÍNIMO 40.00 MÁXIMO 90.00 BIOTINA UNIDAD µG 100G MÍNIMO 20.00 MÁXIMO 70.00 INOSITOL UNIDAD MG 100G MÍNIMO 30.00 MÁXIMO 110.00 VITAMINA A-RETINOL UNIDAD U.I. 100G MÍNIMO 1400 MÁXIMO 1800 VITAMINA D UNIDAD U.I. 100G MÍNIMO 300 MÁXIMO 400 VITAMINA E-ALFA TOCOFEROL UNIDAD U.I. 100G MÍNIMO 3 MÁXIMO 12 VITAMINA K UNIDAD µG 100G MÍNIMO 15.00 MÁXIMO 55.00 SODIO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 100.00 MÁXIMO 250.00 POTASIO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 400.00 MÁXIMO 700.00 CLORO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 250.00 MÁXIMO 350.00 CALCIO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 300.00 MÁXIMO 700.00 FÓSFORO UNIDAD MG 100G MÍNIMO											

**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN NO. 107  
COL. SAN TOBÍAS  
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO

Solicitud de Información / cotización.  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
Tel: 55 11 66 15 33, 55 11 661 5 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561,  
Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002329

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo.	Gen.	Esp. Dif.									
450	010	000	5402 00	200.00 MÁXIMO 450.00 MAGNESIO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 25.00 MÁXIMO 70.00 HIERRO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 5.00 MÁXIMO 12.00 COBRE UNIDAD MG 100G MÍNIMO 0.20 MÁXIMO 1.50 ZINC UNIDAD MG 100G MÍNIMO 3.00 MÁXIMO 10.00 MANGANESO UNIDAD MG 100G MÍNIMO 0.20 MÁXIMO 0.80 YODO UNIDAD µG 100G MÍNIMO 40.00 MÁXIMO 80.00 MOLIBDENO UNIDAD µG 100G MÍNIMO 10.00 MÁXIMO 40.00 SELENIO UNIDAD µG 100G MÍNIMO 12.00 MÁXIMO 22.00 CROMO UNIDAD µG 100G MÍNIMO 10.00 MÁXIMO 40.00 ENVASE: LATA O SOBRE. CON MEDIDA DOSIFICADORA FORMULA LIBRE DE FENILALANINA PARA ADOLESCENTE Y ADULTO. POLVO CONTENIDO EN: ENERGÍA UNIDADES KCAL 100G 297 PROTEÍNA UNIDADES G 100G 39 HIDRATOS DE CARBONO UNIDADES G 100G 34 LÍPIDOS UNIDADES G 100G < 0.5 L- ALANINA UNIDADES G 100G 1.7 L- ARGININA UNIDADES G 100G 3.2 L- ACIDO ASPÁRTICO UNIDADES G 100G 3 L-CISTINA UNIDADES G 100G 1.2 L- ACIDO GLUTÁMICO UNIDADES G 100G 0 GLICINA UNIDADES G 100G 3 L- HISTIDINA UNIDADES G 100G 1.8 L- ISOLEUCINA UNIDADES G 100G 2.8 L- LEUCINA UNIDADES G 100G 4.8 L- LISINA UNIDADES G 100G 3.7 L- METIONINA UNIDADES G 100G 0.8 L- FENILALANINA UNIDADES G 100G 0 L- PROLINA UNIDADES G 100G 3.4 L- SERINA UNIDADES G 100G 2.1 L- TREONINA UNIDADES G 100G 2.3 L- TRIPTÓFANO UNIDADES G 100G 0.9 L-	94	233	94	233	MÉXICO	\$1,880.27	\$176,745.38	\$438,102.91

**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
 SAN ESTEBAN 107  
 COL. SANTO TOMAS  
 DELEG. AZCAPOTZALCO  
 C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO  
 OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561, Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002330

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo.	Gen.	Esp.									
				TIROSINA UNIDADES G 100G 4.2 L- VALINA UNIDADES G 100G 3.1 L- CARNITINA UNIDADES G 100G 0.02 L- TAURINA UNIDADES G 100G 0.15 L- GLUTAMINA UNIDADES G 100G 5.2 TIAMINA (B1) UNIDADES MG 100G 1.4 RIBOFLAVINA (B2) UNIDADES MG 100G 1.4 NIACINA (B3) UNIDADES MG 100G 13.6 PIRIDOXINA (B6) UNIDADES MG 100G 2.1 CIANOCOBALAMINA 100G 1.4 UNIDADES µG 100G 3.6 ACIDO FÓLICO UNIDADES µG 100G 500 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDADES MG 100G 5 ACIDO ASCÓRBICO (VIT.C) UNIDADES MG 100G 90 COLINA UNIDADES MG 100G 321 BIOTINA UNIDADES µG 100G 140 INOSITOL UNIDADES MG 100G 85.7 VITAMINA A-RETINOL UNIDADES UI 100G 2364 VITAMINA D UNIDADES UI 100G 312 VITAMINA E-ALFA TOCOFEROL UNIDADES UI 100G 7.7 VITAMINA K UNIDADES µG 100G 70 SODIO UNIDADES MG 100G 560 POTASIO UNIDADES MG 100G 700 CLORO UNIDADES MG 100G 560 CALCIO UNIDADES MG 100G 670 FÓSFORO UNIDADES MG 100G 670 MAGNESIO UNIDADES MG 100G 285 HIERRO UNIDADES MG 100G 23.5 COBRE UNIDADES MG 100G 1.4 ZINC UNIDADES MG 100G 13.6 MANGANESO UNIDADES MG 100G 2.1 YODO UNIDADES µG 100G 107 MOLIBDENO UNIDADES µG 100G 107 SELENIO UNIDADES µG 100G 50 CROMO UNIDADES µG 100G 50 ENVASE: LATA C SOBRE CON MEDIDA DOSIFICADORA.								

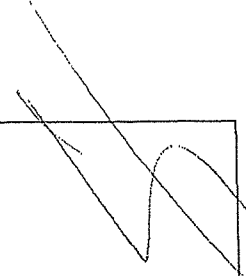
**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD AZCAPOTZALCO MEXICO

Solicitud de Información / cotización.  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561, Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002331

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo.	Gen.	Esp. Dif.									
451	010	000	5403	00	11	26	11	26	MÉXICO	\$1,814.40	\$19,958.40	\$47,174.40
ALIMENTO MÉDICO PARA PACIENTES CON TRASTORNO DEL CICLO DE LA UREA RECEN NACIDOS A 7 AÑOS 11 MESES DE EDAD. POLVO. CADA 100G CONTIENE: ENERGÍA UNIDAD KCAL MÍNIMO 500.00 MÁXIMO 510.00 PROTEÍNA UNIDAD G MÍNIMO 6.50 MÁXIMO 7.50 HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G MÍNIMO 57.00 MÁXIMO 60.00 LÍPIDOS UNIDAD G MÍNIMO 24.60 MÁXIMO 26.00 L-ALANINA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0 L-ARGININA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0 L-ACIDO ASPARTICO UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0 L-CISTINA UNIDAD G MÍNIMO 0.30 MÁXIMO 0.32 L-ACIDO GLUTÁMICO UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0 GLICINA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0 L-HISTIDINA UNIDAD G MÍNIMO 0.36 MÁXIMO 0.44 L-ISOLEUCINA UNIDAD G MÍNIMO 0.99 MÁXIMO 1.28 L-LEUCINA UNIDAD G MÍNIMO 2.00 MÁXIMO 2.17 L-LISINA UNIDAD G MÍNIMO 1.11 MÁXIMO 1.24 L-METIONINA UNIDAD G MÍNIMO 0.25 MÁXIMO 0.34 L-FENILALANINA UNIDAD G MÍNIMO 0.67 MÁXIMO 0.75 L-TREONINA UNIDAD G MÍNIMO 0.75 MÁXIMO 0.85 L-TRIPTÓFANO UNIDAD G MÍNIMO 0.38 MÁXIMO 0.39 L-TIROSINA UNIDAD G MÍNIMO 0.80 MÁXIMO 0.88 L-VALINA UNIDAD G MÍNIMO 0.99 MÁXIMO 1.43 TIAMINA (B1) UNIDAD MG MÍNIMO 1.00 MÁXIMO 2.00 RIBOFLAVINA (B2) UNIDAD MG MÍNIMO 0.98 MÁXIMO 1.20 NIACINA (B3) UNIDAD µG MÍNIMO 10000.00 MÁXIMO 16700.00 PIRIDOXINA (B6) UNIDAD MG MÍNIMO												



**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO

Solicitud de Información / cotización.  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/102572024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561.  
Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002332

No.	C/LA V/E			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo.	Gen.	Dif.									
				0.85 MÁXIMO 1.00 CIANOCOBALAMINA (B12) UNIDAD µg MÍNIMO 2.00 MÁXIMO 5.60 ACIDO FÓLICO UNIDAD µg MÍNIMO 100.00 MÁXIMO 250.00 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDAD µg MÍNIMO 3.80 MÁXIMO 7.80 ACIDO ASCÓRBICO (VIT.C) UNIDAD µg MÍNIMO 55.00 MÁXIMO 60.00 COLINA UNIDAD µg MÍNIMO 60.00 MÁXIMO 100.00 BIOTINA UNIDAD µg MÍNIMO 38.00 MÁXIMO 75.00 INOSITOL UNIDAD µg MÍNIMO 50.00 MÁXIMO 86.00 VITAMINA A UNIDAD UI MÍNIMO 533.00 MÁXIMO 1600.00 VITAMINA D UNIDAD UI MÍNIMO 300.00 MÁXIMO 360.00 VITAMINA E UNIDAD UI MÍNIMO 10.00 MÁXIMO 17.01 VITAMINA K UNIDAD µg MÍNIMO 40.00 MÁXIMO 60.00 SODIO UNIDAD µg MÍNIMO 215.00 MÁXIMO 240.00 POTASIO UNIDAD µg MÍNIMO 560.00 MÁXIMO 790.00 CLORO UNIDAD µg MÍNIMO 390.00 MÁXIMO 420.00 CALCIO UNIDAD µg MÍNIMO 650.00 MÁXIMO 660.00 FÓSFORO UNIDAD µg MÍNIMO 440.00 MÁXIMO 455.00 MAGNESIO UNIDAD µg MÍNIMO 55.00 MÁXIMO 66.00 COBRE UNIDAD µg MÍNIMO 860.00 MÁXIMO 1250.00 ZINC UNIDAD µg MÍNIMO 8.60 MÁXIMO 9.50 MANGANESO UNIDAD µg MÍNIMO 380.00 MÁXIMO 500.00 YODO UNIDAD µg MÍNIMO 76.00 MÁXIMO 80.00 SELENIO UNIDAD µg MÍNIMO 14.10 MÁXIMO 25.00. ENVASE: LATA CON MEDIDA DOSIFICADORA.								

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

Solicitud de Información / cotización.  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 661 5 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561, Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002333

No.	C.L.A.V.E.			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo.	Gen.	Esp. Dif.									
452	010	000	5404 00	ALIMENTO MÉDICO PARA PACIENTES CON TRASTORNO DEL CICLO DE LA UREA DE 8 AÑOS O MAYORES Y ADULTOS. POLVO. CADA 100G CONTIENE: ENERGÍA UNIDAD KCAL MÍNIMO 360.00 MÁXIMO 440.00 PROTEÍNA UNIDAD G MÍNIMO 8.20 MÁXIMO 25.00 HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G MÍNIMO 45.00 MÁXIMO 71.00 LÍPIDOS UNIDAD G MÍNIMO 0.00 MÁXIMO 17.00 L-ALANINA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0 L-ARGININA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0 L-ACIDO. ASPÁRTICO UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0 L-CISTINA UNIDAD G MÍNIMO 0.26 MÁXIMO 1.20 L-ACIDO GLUTÁMICO UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0 L-HISTIDINA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0.72 L-ISOLEUCINA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 2.56 L-LEUCINA UNIDAD G MÍNIMO 1.20 MÁXIMO 4.34 L-LISINA UNIDAD G MÍNIMO 1.57 MÁXIMO 4.20 L-METIONINA UNIDAD G MÍNIMO 0.31 MÁXIMO 1.20 L-FENILALANINA UNIDAD G MÍNIMO 0.84 MÁXIMO 1.80 L-PROLINA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0 L-SERINA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0 L-TREONINA UNIDAD G MÍNIMO 1.07 MÁXIMO 3.60 L-TRPTÓFANO UNIDAD G MÍNIMO 0.49 MÁXIMO 0.75 L-TIROSINA UNIDAD G MÍNIMO 1.01 MÁXIMO 3.00 L-VALINA UNIDAD G MÍNIMO 1.25 MÁXIMO 4.62 TIAMINA (B1) UNIDAD µg MÍNIMO 0 MÁXIMO 4000.00 RIBOFLAVINA (B2) UNIDAD µg MÍNIMO 0 MÁXIMO 2400.00 NIACINA (B3) UNIDAD µg MÍNIMO 0 MÁXIMO	167	417	167	417	MÉXICO	\$1,161.74	\$194,010.58	\$484,445.58

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

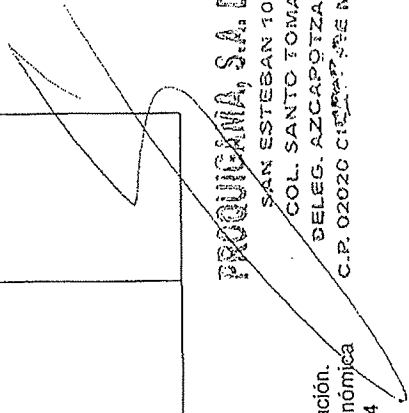
San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561,  
Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

Solicitud de Información / cotización.  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMÁS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado		
	Gpo	Gen	Esp											
				30300.00 PIRIDOXINA (B6) UNIDAD µG MÍNIMO 0 MÁXIMO 1750.00 CIANOCOBALAMINA (B12) UNIDAD µG MÍNIMO 0 MÁXIMO 7.30 ACIDO FÓLICO UNIDAD µG MÍNIMO 0 MÁXIMO 530.00 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDAD µG MÍNIMO 0 MÁXIMO 10900.00 ACIDO ASCÓRBICO (VIT.C) UNIDAD MG MÍNIMO 57.00 MÁXIMO 125.00 COLINA UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 130.00 BIOTINA UNIDAD µG MÍNIMO 0 MÁXIMO 150.00 INOSITOL UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 110.00 VITAMINA A UNIDAD UI MÍNIMO 0 MÁXIMO 3026.00 VITAMINA D UNIDAD UI MÍNIMO 0 MÁXIMO 324.00 VITAMINA E UNIDAD UI MÍNIMO 0 MÁXIMO 27.70 VITAMINA K UNIDAD µG MÍNIMO 0 MÁXIMO 70.00 SODIO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 1175.00 POTASIO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 1800.00 CLORO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 1325.00 CALCIO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 1150.00 FÓSFORO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 1020.00 MAGNESIO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 300.00 HIERRO UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 17.00 COBRE UNIDAD µG MÍNIMO 0 MÁXIMO 1430.00 ZINC UNIDAD MG MÍNIMO 0 MÁXIMO 17.00 MANGANESO UNIDAD µG MÍNIMO 0 MÁXIMO 1430.00 YODO UNIDAD µG MÍNIMO 0 MÁXIMO 150.00 MOLIBDENO UNIDAD µG MÍNIMO 0 MÁXIMO 45.00 SELENIO UNIDAD µG MÍNIMO 0 MÁXIMO 37.00 CROMO UNIDAD µG MÍNIMO 0										

00002334



**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

Solicitud de Información / cotización.  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561,  
Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002335

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado		
	Gpo.	Gen.	Esp. Dif.											
				MAXIMO 45.00. ENVASE: LATA CON MEDIDA DOSIFICADORA.										
				ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACIDEMIA METILMALONICA Y PROPIONICA DE 8 AÑOS O MAYORES Y ADULTOS. POLVO CADA 100G CONTIENE: ENERGÍA UNIDAD KCAL MÍNIMO 340.00 MÁXIMO 410.00 HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G MÍNIMO 35.00 MÁXIMO 59.00 LÍPIDOS UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 13.00 PROTEÍNA UNIDAD G MÍNIMO 21.00 MÁXIMO 39.00 L-CISTINA UNIDAD G MÍNIMO 0.42 MÁXIMO 1.49 L-HISTIDINA UNIDAD G MÍNIMO 0.65 MÁXIMO 2.74 L-ISOLEUCINA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0.24 L-LEUCINA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 3.40 L-LISINA UNIDAD G MÍNIMO 2.00 MÁXIMO 4.18 L-METIONINA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO TRAZAS L-FENILALANINA UNIDAD G MÍNIMO 1.11 MÁXIMO 2.71 L-TREONINA UNIDAD G MÍNIMO 0.00 MÁXIMO 0.20 L-TRIPTOFANO UNIDAD G MÍNIMO 0.34 MÁXIMO 1.21 L-TIROSINA UNIDAD G MÍNIMO 1.11 MÁXIMO 2.71 L-VALINA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO TRAZAS TIAMINA (B1) UNIDAD MG MÍNIMO 1.20 MÁXIMO 3.25 RIBOFLAVINA (B2) UNIDAD MG MÍNIMO 0.98 MÁXIMO 1.80 NIACINA (B3) UNIDAD MG MÍNIMO 13.6 MÁXIMO 22.00 PIRIDOXINA (B6) UNIDAD MG MÍNIMO 0.98 MÁXIMO 2.10 CIANOCOBALAMINA (B12) UNIDAD µg MÍNIMO 2.40 MÁXIMO 5.00 ACIDO FÓLICO UNIDAD µg MÍNIMO 350.00										
453	010	000	5406	00	28	68	28	68	MÉXICO	\$1,314.98	\$36,819.44	\$89,418.64		

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

Solicitud de Información / cotización.  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561,  
Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

00002336

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado	
	Gpo	Gen	Dif										
				MÁXIMO 500.00 ACIDO PANTOTÉNICO UNIDAD MG MÍNIMO 4.80 MÁXIMO 8.00 ACIDO ASCÓRBICO (VIT.C) UNIDAD MG MÍNIMO 49.00 MÁXIMO 90.00 COLINA UNIDAD MG MÍNIMO 100.00 MÁXIMO 320.00 BIOTINA UNIDAD µG MÍNIMO 49.00 MÁXIMO 140.00 INOSITOL UNIDAD MG MÍNIMO 49.00 MÁXIMO 85.00 VITAMINA A UNIDAD UI MÍNIMO 1430.00 MÁXIMO 2350.00 VITAMINA D UNIDAD UI MÍNIMO 290.00 MÁXIMO 320.00 VITAMINA E UNIDAD UI MÍNIMO 7.80 MÁXIMO 12.10 VITAMINA K UNIDAD µG MÍNIMO 41.00 MÁXIMO 70.00 SODIO UNIDAD MG MÍNIMO 560.00 MÁXIMO 880.00 POTASIO UNIDAD MG MÍNIMO 700.00 MÁXIMO 1370.00 CLORO UNIDAD MG MÍNIMO 560.00 MÁXIMO 1160.00 CALCIO UNIDAD MG MÍNIMO 670.00 MÁXIMO 880.00 FÓSFORO UNIDAD MG MÍNIMO 670.00 MÁXIMO 760.00 MAGNESIO UNIDAD MG MÍNIMO 176.00 MÁXIMO 285.00 HIERRO UNIDAD MG MÍNIMO 12.20 MÁXIMO 23.50 COBRE UNIDAD µG MÍNIMO 1000.00 MÁXIMO 1400.00 ZINC UNIDAD MG MÍNIMO 12.20 MÁXIMO 13.60 MANGANESO UNIDAD MG MÍNIMO 0.80 MÁXIMO 1.70 YODO UNIDAD µG MÍNIMO 49.00 MÁXIMO 107.00 MOLIBDENO UNIDAD µG MÍNIMO 30.00 MÁXIMO 100.00 SELENIO UNIDAD µG MÍNIMO 29.00 MÁXIMO 50.00 CROMO UNIDAD µG MÍNIMO 27.00 MÁXIMO 50.00 ENVASE: LATA CON MEDIDA DOSIFICADORA.									

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

SAN ESTEBAN 107

COL. SANTO TOMAS

DELEG. AZCAPOTZALCO

Solicitud de Información / cotización  
Técnica-Legal Administrativa-Económica

OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561,  
Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002337

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo.	Gen.	Esp. Dif.									
460	010	000	5438 00	GEMCITABINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	9,283	23,205	9,283	23,205	MEXICO / INDIA	\$399.00	\$3,703,917.00	\$9,258,795.00
461	010	000	5440 01	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	41,100	102,750	16,440	41,100	INDIA / MÉXICO	\$48.00	\$789,120.00	\$1,972,800.00
464	010	000	5451 00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	95,698	239,245	95,698	239,245	MÉXICO / MÉXICO	\$27.78	\$2,658,490.44	\$6,646,226.10
468	010	000	5470 00	GEFITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: GEFITINIB 250 MG.	38	95	38	95	MÉXICO	\$1,399.00	\$53,162.00	\$132,905.00
475	010	000	5488 00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	129,933	324,832	51,973	129,933	MÉXICO	\$100.00	\$5,197,300.00	\$12,993,300.00
479	010	000	5541 00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	19,262	48,155	19,262	48,155	MÉXICO / MÉXICO	\$29.00	\$558,598.00	\$1,396,495.00
483	010	000	5600 00	BOSENTAN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	1,935	4,836	1,935	4,836	INDIA	\$666.00	\$1,288,710.00	\$3,220,776.00
484	010	000	5601 00	BOSENTAN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 125 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	1,012	2,530	1,012	2,530	INDIA	\$999.00	\$1,010,988.00	\$2,527,470.00
515	010	000	5835 00	CINACALCET. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINACALCET 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	204	510	204	510	CHILE	\$550.00	\$112,200.00	\$280,500.00

PROQUIGAMA S.A. DE C.V.

SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

Solicitud de Información / cotización  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561,  
Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002338

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo	Gen	Esp									
577	010	000	6344	00	43,750	109,372	15,000	15,000	ESPAÑA	\$288.88	\$4,333,200.00	\$4,333,200.00
581	030	000	0011	00	35,876	89,689	35,876	89,689	IRELAND	\$169.22	\$6,070,936.72	\$15,177,172.58

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CDMX, MEXICO

Solicitud de Información / colización.  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 661 5 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561, Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002339

No.	CLAVE		Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo.	Gen. Esp. Dif.									
			POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJOS 300 µg; RIBOFLAVINA (B2) MÍNIMO/100 KCAL 80 µg, MÁXIMO/100 KCAL S. E., NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJOS 500 µg; NIACINA (B3) MÍNIMO/100 KCAL 300 µg, MÁXIMO/100 KCAL S. E., NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJOS 1.500 µg; PIRIDOXINA (B6) MÍNIMO/100 KCAL 35 µg, MÁXIMO/100 KCAL S. E., NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJOS 175 µg; ÁCIDO FÓLICO (B9) MÍNIMO/100 KCAL 10 µg, MÁXIMO/100 KCAL S. E., NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJOS 50 µg; ÁCIDO PANTOTÉNICO (B5) MÍNIMO/100 KCAL 400 µg, MÁXIMO/100 KCAL S. E., NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJOS 2.000 µg; CIANOCOBALAMINA (B12) MÍNIMO/100 KCAL 0,1 µg, MÁXIMO/100 KCAL S. E., NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJOS 1,5 µg; BIOTINA (H) MÍNIMO/100 KCAL 1,5 µg, MÁXIMO/100 KCAL S. E., NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE								

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

SAN ESTEBAN 107  
COL. SANCTO TOMAS  
MEXICO, AZCAPOTZALCO  
ESTADO DE MEXICO  
C.P. 02020

Solicitud de Información / cotización.  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 1 5 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561,  
Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002340

No.	GLA V/E			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado	
	Gpo.	Gen.	Dif.										
				CONSEGUIR NSR MÁS BAJOS 100 µG; VITAMINA K1 MÍNIMO/100 KCAL 4 µG, MÁXIMO/100 KCALS. E, NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJOS 27 µG; VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL EQUIVALENTE) MÍNIMO/100 KCAL 0.5 MG, MÁXIMO/100 KCAL S. E., NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJOS MG; NUTRIMENTOS INORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA), SODIO (NA) MÍNIMO/100 KCAL 20 MG, MÁXIMO/100 KCAL 60 MG, NSR/100 KCAL -; POTASIO (K) MÍNIMO/100 KCAL 60 MG, MÁXIMO/100 KCAL 180 MG, NSR/100 KCAL -; CLORO (CL) MÍNIMO/100 KCAL 50 MG, MÁXIMO/100 KCAL 160 MG, NSR/100 KCAL -; CALCIO (CA) MÍNIMO/100 KCAL 50 MG, MÁXIMO/100 KCALS. E., NSR/100 KCAL 140 MG; FÓSFORO (P) MÍNIMO/100 KCAL 25 MG, MÁXIMO/100 KCALS. E., NSR/100 KCAL 100 MG; LA RELACIÓN CA:P MÍNIMO/100 KCAL 1:1, MÁXIMO/100 KCAL 2:1, NSR/100 KCAL -; MAGNESIO (MG) MÍNIMO/100 KCAL 5 MG, MÁXIMO/100 KCAL S. E., NSR/100 KCAL 15 MG; HIERRO (FE) MÍNIMO/100 KCAL 1 MG, MÁXIMO/100 KCAL 2 MG, NSR/100 KCAL -; YODO (I) MÍNIMO/100 KCAL 10 µG, MÁXIMO/100 KCALS. E., NSR/100 KCAL 60 µG; COBRE (CU) MÍNIMO/100 KCAL 35 µG, MÁXIMO/100 KCALS. E., NSR/100 KCAL 120 µG; CINC (ZN) MÍNIMO/100 KCAL 0.5 MG,									

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
SAN ESTEBAN 107  
SOL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

Solicitud de Información / cotización.  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561,  
Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002341

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado	
	Gpo	Gen.	Esp.										Dif.
				MÁXIMO/100 KCALS. E., NSR/100 KCAL 1,5 MG; MANGANESO (MN)MÍNIMO/100 KCAL.1 µG, MÁXIMO/100 KCAL S. E., NSR/100 KCAL 100 µG; SELENIO (SE)MÍNIMO/100 KCAL 1 µG, MÁXIMO/100 KCAL S. E., NSR/100 KCAL.9 µG; COLINA MÍNIMO/100 KCAL 14 MG, MÁXIMO/100 KCAL S. E., NSR/100 KCAL.50 MG; MICINOSITOL (INOSITOL) MÍNIMO/100 KCAL 4 MG, MÁXIMO/100 KCAL S. E., NSR/100 KCAL.40 MG; L-CARNITINA (CARNITINA) MÍNIMO/100 KCAL 1,2 MG, MÁXIMO/100 KCAL 2,3 MG, NSR/100 KCAL.-; TAURINA MÍNIMO/100 KCAL 4,7 MG, MÁXIMO/100 KCAL 12 MG, NSR/100 KCAL.-; NUCLEÓTIDOS **1 MÍNIMO/100 KCAL 1,9 MG, MÁXIMO/100 KCAL 16 MG, NSR/100 KCAL.-; FUENTE DE PROTEÍNA.: CONTENDRÁ LOS AMINOÁCIDOS ESENCIALES ** LÍPIDOS Y ÁCIDOS GRASOS. GRASAS MÍNIMO/100 KCAL 4,4 G, MÁXIMO/100 KCAL 6 G NSR/100 KCAL.-; ARA MÍNIMO/100 KCAL 7 MG, MÁXIMO/100 KCAL S.E. NSR/100 KCAL.-; DHA MÍNIMO/100 KCAL 7 MG, MÁXIMO/100 KCAL S.E. NSR/100 KCAL (0,5 % DE LOS ÁCIDOS GRASOS); RELACIÓN ARA: DHA MÍNIMO/100 KCAL 1:1, MÁXIMO/100 KCAL 2:1 NSR/100 KCAL.-; ÁCIDO LINOLEICO MÍNIMO/100 KCAL 300 MG, MÁXIMO/100 KCAL S. E. NSR/100 KCAL 1 400 MG; ÁCIDO ALFA-LINOLÉNICO MÍNIMO/100 KCAL 50 MG, MÁXIMO/100 KCAL S. E. NSR/100 KCAL.-; HIDRATOS DE CARBONO. HIDRATOS									

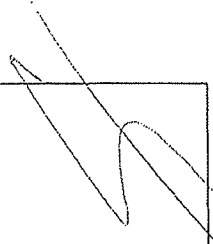
**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMÁS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

Solicitud de Información / cotización,  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 6347 2561,  
Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002342

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo	Gén	Esp									
				<p>DE CARBONO MÍNIMO/100 KCAL 9 G, MÁXIMO/100 KCAL 14 G NSR/100 KCAL - DISPOSICIONES GENERALES. LA PROPORCIÓN DE ÁCIDO LINOLEICO/ALFA-LINOLÉNICO MÍNIMO 5:1, MÁXIMO 15:1 DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEÍNA PODRÁ CONTENER LOS AMINOÁCIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA, LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTÓFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SSA1-2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTARÁN EN LA FICHA TÉCNICA. EL CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS TRANS NO SERÁ SUPERIOR AL 3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ÁCIDOS GRASOS EN LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES. EN LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES SÓLO PODRÁN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MÁXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MÁXIMO DE 2 G/100 ML. EN LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES DEBE EVITARSE EL USO DE SACAROSA, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACIÓN TECNOLÓGICA. EN LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES PODRÁN AÑADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO</p>								



**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMÁS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

Solicitud de Información / cotización:  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 661 5 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561, Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002343

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo	Gen.	Esp. Dif.									
584	030	000	0014 00	NUTRIMENTAL O FISIOLÓGICO DE ÉSTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE ÚNICA DE LA NUTRICIÓN DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTÍFICAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD CUANDO ÉSTA LO SOLICITE. LAS FÓRMULAS QUE CONTENGAN MÁS DE 1,8 G DE PROTEÍNAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 µG DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEÍNA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FÓRMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. SI SE AÑADE ÁCIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ÁCIDO ARAQUIDÓNICÓ DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ÁCIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL. S.E. SIN ESPECIFICACIÓN. NSR- NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. ENVASE DESDE 400 G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.	46,146	115,364	46,146	115,364	IRELAND	\$187,59	\$8,656,528.14	\$21,641,132.76

**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMÁS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CUERNAVACA, MEX.

Solicitud de Información / cotización:  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México Tel: 55 11 66 15 36, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561, Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002344

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo	Gen	Esp									
				250 KJ MÁXIMO /100 ML: 355 KJ. VITAMINAS: VITAMINA A: MÍNIMO/100 KCAL: 250 U.I. O 75 µg EXPRESADOS EN RETINOL MÁXIMO/100 KCAL: 750 U.I. O 225 µg EXPRESADOS EN RETINOL. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MÁS BAJO. VITAMINA D: MÍNIMO /100 ML: 40 U.I. O 1 µg MÁXIMO /100 ML: 120 U.I. O 3 µg NSR/100 KCAL: -. VITAMINA C (AC.ASCÓRBICO): MÍNIMO /100 ML: 8 MG MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: -. TIAMINA (B1): MÍNIMO /100 ML: 40 µg MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100 KCAL: -. RIBOFLAVINA (B2): MÍNIMO /100 ML: 60 µg MÁXIMO /100 ML: S. E. NSR/100 KCAL: -. NIACINA (B3): MÍNIMO /100 ML: 250 µg MÁXIMO /100 ML: S. E. NSR/100 KCAL: -. PIRIDOXINA (B6): MÍNIMO /100 ML: 45 µg MÁXIMO /100 ML: S. E. NSR/100 KCAL: -. ÁCIDO FÓLICO (B9): MÍNIMO /100 ML: 4 µg MÁXIMO /100 ML: S. E. NSR/100 KCAL: -. ÁCIDO PANTOTÉNICO (B5): MÍNIMO /100 ML: 300 µg MÁXIMO /100 ML: S. E. NSR/100 KCAL: -. CIANOCOBALAMINA (B12): MÍNIMO /100 ML: 015 µg MÁXIMO /100 ML: S. E. BIOTINA (H): MÍNIMO /100 ML: 15 µg MÁXIMO /100 ML: S. E. NSR/100 KCAL: -. VITAMINA K1: MÍNIMO /100 ML: 4 µg MÁXIMO /100 ML: S. E. NSR/100 KCAL: -. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL EQUIVALENTE): MÍNIMO /100 ML: 05 MG MÁXIMO /100 ML: 5 MG NSR/100 KCAL: -. NUTRIMENTOS INORGÁNICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA):								

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMÁS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

Solicitud de información / cotización.  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 661 5 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561, Correo electrónico ventas\_proquigama.com.mx

00002345

No.	C.L.A. V.E.		Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo.	Gen. Esp.									
			<p>SODIO (NA): MÍNIMO/100 KCAL: 20            MG MÁXIMO/100 KCAL: 85 MG            NSR/100 KCAL: - POTASIO (K):            MÍNIMO/100 KCAL: 80 MG            MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100            KCAL: - CLORO (CL): MÍNIMO/100            KCAL: 55 MG MÁXIMO/100 KCAL: S. E.            NSR/100 KCAL: - CALCIO (CA):            MÍNIMO/100 KCAL: 90 MG            MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100            KCAL: - FÓSFORO (P): MÍNIMO/100            KCAL: 60 MG MÁXIMO/100 KCAL: S. E.            NSR/100 KCAL: - CA : P : MÍNIMO/100            KCAL: 1:1 MÁXIMO/100 KCAL: 2:1            MAGNESIO (MG): MÍNIMO/100 KCAL:            6 MG MÁXIMO/100 KCAL: S.            E.NSR/100 KCAL: - HIERRO (FE):            MÍNIMO/100 KCAL: 1 MG            MÁXIMO/100 KCAL: 2 MG NSR/100            KCAL: - YODO (I): MÍNIMO/100 KCAL: 6            µG MÁXIMO/100 KCAL: 50 µG            NSR/100 KCAL: - CINC (ZN):            MÍNIMO/100 KCAL: 05 MG            MÁXIMO/100 KCAL: S. E. NSR/100            KCAL: - COBRE (CU): MÍNIMO/100            KCAL: 60 µG MÁXIMO/100 KCAL: 100            µG (MANGANESO (MN): MÍNIMO/100            KCAL: 5 µG MÁXIMO/100 KCAL: 15 µG            SELENIO (SE): MÍNIMO/100 KCAL: 1 µG            MÁXIMO/100 KCAL: 9 µG            NUCLEÓTIDOS **: MÍNIMO/100 KCAL:            19 MG MÁXIMO/100 KCAL:16 MG.            FUENTE DE PROTEÍNA CONTENDRÁ            LOS AMINOÁCIDOS ESENCIALES LECHE            DE VACA MÍNIMO/100 KCAL: 2 G            MÁXIMO/100 KCAL: 35 G. LÍPIDOS Y            ÁCIDOS GRASOS: GRASAS:            MÍNIMO/100 KCAL: 3G MÁXIMO/100            KCAL: 6G ARA **: MÍNIMO/100 KCAL:            5 MG MÁXIMO/100 KCAL: S.E. DHA**:</p>								

**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
 SAN ESTEBAN 107  
 COL. SANTO TOMÁS  
 DELEG. AZCAPOTZALCO  
 C.P. 020: 5347 2561

Solicitud de Información / cotización  
 Técnica-Legal Administrativa-Económica  
 OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561, Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

000002346

No.	C.L.A.V.E.			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado	
	Gpo	Gen	Esp										Dif
				<p>MÍNIMO/100 KCAL: 5 MG MÁXIMO/100 KCAL: S.E. NSR/100 KCAL: 05% DE LOS ÁCIDOS GRASOS. RELACIÓN ARA-DHA **: MÍNIMO/100 KCAL: 1:1 MÁXIMO/100 KCAL: 2:1 ÁCIDO LINOLÉICO: MÍNIMO/100 KCAL: 300 MG MÁXIMO/100 KCAL: S.E. NSR/100 KCAL: - ÁCIDO ALFA- LINOLÉNICO: MÍNIMO/100 KCAL: 50 MG MÁXIMO/100 KCAL: S.E. NSR/100 KCAL: - HIDRATOS DE CARBONO. HIDRATOS DE CARBONO: MÍNIMO/100 KCAL: 9 G MÁXIMO/100 KCAL: 14 G. DISPOSICIONES GENERALES DE MANERA OPCIONAL LA FUENTE DE PROTEÍNA PODRÁ CONTENER LOS AMINOÁCIDOS ESENCIALES (VALINA LEUCINA ISOLEUCINA TREONINA LISINA METIONINA FENILALANINA Y TRIPTOFANO Y OTROS REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM- 131-SSA1-2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTARÁN EN LA FICHA TÉCNICA. LA PROPORCIÓN DE ÁCIDO LINOLEICO/ALFA-LINOLÉNICO MÍNIMO 5:1 MÁXIMO 15:1 EN LAS FÓRMULAS DE CONTINUACIÓN EL CONTENIDO DE HIDRATOS DE CARBONO DEBE AJUSTARSE AL CONTENIDO ENERGÉTICO. EL PRODUCTO DEBE CONTENER HIDRATOS DE CARBONO NUTRIMENTALMENTE ASIMILABLES QUE SEAN ADECUADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS LACTANTES MAYORES DE SEIS MESES DE EDAD Y LOS NIÑOS DE CORTA EDAD. EN LAS FÓRMULAS DE CONTINUACIÓN ADEMÁS DE LAS VITAMINAS Y MINERALES SEÑALADOS PUEDEN</p>									

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
SAN ESTEBAN 107  
CCL. SANTO TOMÁS  
DELES. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020, CIUDAD DE MEXICO

Solicitud de Información / cotización.  
Técnica-Legal Administrativa-Epupómica  
OFICIO NO.DAFI1025I/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561,  
Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002347

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpb	Gen.	Esp.								
597	040	000	0409	00	60,563	24,226	60,563	MÉXICO	\$22.22	\$538,301.72	\$1,345,709.86
<p>           AÑADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES CUANDO SEAN NECESARIOS PARA ASEGURAR QUE EL PRODUCTO SEA ADECUADO PARA FORMAR PARTE DE UN PLAN DE ALIMENTACIÓN MIXTA DESTINADO A SER UTILIZADO DESPUÉS DEL SEXTO MES DE EDAD. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD CUANDO ÉSTA LO SOLICITE. LAS FÓRMULAS QUE CONTENGAN MÁS DE 18 G DE PROTEÍNAS POR CADA 100 KCAL DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 µG DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEÍNA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FÓRMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. SI SE AÑADE ÁCIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) EL CONTENIDO DE ÁCIDO ARAQUIDÓNICÓ DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ÁCIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL S.E. SIN ESPECIFICACIÓN NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. ENVASE DESDE 400 G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.         </p> <p>           HIDROXIZINA. GRAGEA O TABLETA            CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.         </p>											

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02010

Solicitud de información / cotización:  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/1025/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561,  
Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002348

No.	CLAVE			Descripción	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Origen de los Bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
	Gpo	Gen	Esp									
599	040	000	2096	00	36,816	92,039	36,816	92,039	MEXICO	\$16.50	\$607,464.00	\$1,518,643.50
619	040	000	4026	00	11,062	27,652	11,062	27,652	MÉXICO	\$155.56	\$1,720,804.72	\$4,301,545.12
624	040	000	4057	00	13,161	32,902	13,161	32,902	MÉXICO	\$27.80	\$365,875.80	\$914,675.60
631	040	000	4484	00	737,123	1,842,805	737,123	1,842,805	INDIA	\$14.49	\$10,680,912.27	\$26,702,244.45

TOTAL \$403,911,206.60 \$1,003,258,090.22

IMPORTE MÍNIMO OFERTADO: CUATROCIENTOS TRES MIL MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 60/100 M.N. ANTES DE IVA  
IMPORTE MÁXIMO OFERTADO: UN MIL TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS 22/100 M.N. ANTES DE IVA

\*\*La presente cotización tendrá una vigencia de 60 días a partir de la presentación de la misma\*\*

- a) Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento de contratación y los hace parte de la proposición para participar en las claves que propone en la presente propuesta económica, y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo 1 del Anexo Técnico.

**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
SAN ESTEBAN, TAMAULIPUS  
C.P. 22500  
TEL: 55 11 66 15 35  
FAX: 55 11 66 15 33

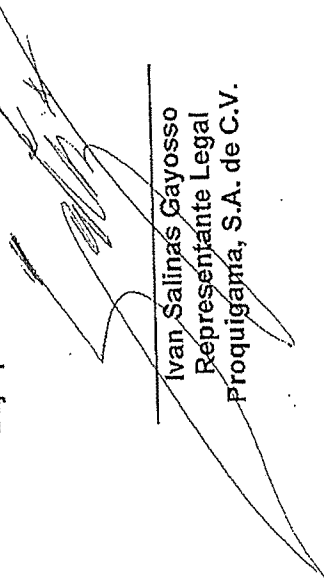
Solicitud de Información / cotización:  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF110251/2024

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 661 5 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561, Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002349

**NOTA IMPORTANTE:** En caso de que los participantes no oferten el 100% de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo 1 del Anexo Técnico, para una o algunas de las partidas que se describen en dicho documento, deberá indicar la fecha en la que realizará la primera entrega y la cantidad que se entregará en esa primera exhibición.  
La presente Propuesta Económica tendrá una vigencia a partir de su presentación y hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación; en caso de adjudicación estará vigente durante toda la contratación.  
en caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.  
Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Bajo protesta de decir verdad

  
Ivan Salinas Gayosso  
Representante Legal  
Proquigama, S.A. de C.V.

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
MAESTRAN 107  
SANTO TOMÁS  
AZCAPOTZALCO  
C.M.X.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

AA-12-NEF-012NEF001-14-2024

FORMATO A. PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: 06 de marzo de 2024  
 RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: Proquigama, S.A. de C.V.  
 DOMICILIO: San Esteban número 107, Colonia Santo Tomas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ivan Salinas Gayosso  
 TEL.: 5640407575 R. F. C.: PRO 820519 TME  
 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: ivan.salinas@proquigama.com.mx; ventas\_gobierno@proquigama.com.mx;  
 luis.maruri@proquigama.com.mx

00002299

No	CLAVE			Descripción	CANTIDAD		Número del Título del Registro Sanitario	Nombre de Registro Sanitario	P.R.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación de Registro Sanitario y Marca de Identificación	País de Origen	Verificación Control Sanitario	Código de barras	Fecha posterior al inicio de vigencia	Cantidad de lotes en la primera entrega	Fecha de entrega posterior al primer lote	Cantidad de lotes en entrega	
	Gpo	Gm	Ud		Medida	Unidad												
31	010	000	0231	00	NEOSTERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METILBISFATO DE NEOSTERINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1,697	4,742	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	33046 SSA	LO859080301008	PROSTIMINE	MEXICO	NEOSTERINA	7501122855602	01/05/2024	948	Junio a Diciembre 2024	3794
46	010	000	0570	00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MGEVASE CON 20 TABLETS.	132,100	305,750	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	4414193 SSA	TEC7105040814	DILA-TEC	MEXICO	HIDRALAZINA	750147188825	01/05/2024	61150	Junio a Diciembre 2024	244600
55	010	000	0622	00	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE HEPARINA SODICADIVALGATEA 2500 UI DE HEPARINA EN 500 ML ENVASE AMPOLLA CON 5 ML (5000 UI/ML).	8,600	22,000	GLAND PHARMA LIMITED	8-26347ZL	NO APLICA	HEPARINA	INDIA	HEPARINA	6903703011095	01/05/2024	4400	Junio a Diciembre 2024	17600
61	010	000	0601	00	BAÑO COLOIDE POLVO. CADA GRAMO CONTIENE HARINA DE SOYA 955 MG (CONTENIDO PROTEICO 5%) POLVO DONA 20 MG ENVASE CON UN SOBREENVASE INDIVIDUAL DE 50 G.	298,758	746,832	OFFENBACH MEDICINA, S.A. DE C.V.	06640202 SSA	01ME790320310	OFFENICONT	MEXICO	BAÑO COLOIDE	7502004401621	29/03/2024	7000	Junio a Diciembre 2024	52241
63	010	000	0611	00	FLUCONAZOLINA CREMA C CONTIENE: ACETONIDO DE FLUCONAZOLINA G.1 MG ENVASE CON 30 G.	24,432	61,080	OFFENBACH MEDICINA, S.A. DE C.V.	69927 SSA	01ME790320310	CORTLONA COMPUESTO	MEXICO	FLUCONAZOLINA / CLORQUINDOL	7502004401164	01/05/2024	12216	Junio a Diciembre 2024	42864
64	010	000	0623	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE NITRATO DE MICONAZOL 1 MG ENVASE CON 15 G.	205,595	533,781	OFFENBACH MEDICINA, S.A. DE C.V.	04842019 SSA	01ME790320310	HIDROFFEN	MEXICO	HIDROFFEN	7502004402017	01/05/2024	10752	Junio a Diciembre 2024	411009
69	010	000	0691	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G.	1,770,585	4,251,460	OFFENBACH MEDICINA, S.A. DE C.V.	3431197 SSA	01ME790320310	MILDOFFEN	MEXICO	MICONAZOL	7502004402680	01/05/2024	170935	Junio a Diciembre 2024	682264
11	010	000	1765	00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	14,764	41,959	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	14442003 SSA	TEC7105040814	HIRDEA-TEC	MEXICO	HIERRO	7501471855207	01/05/2024	2382	Junio a Diciembre 2024	3327

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO CURP, POR CONSIDERARLES INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
 SAN ESTEBAN 107  
 COL. SANTO TOMAS  
 DELEG. AZCAPOTZALCO  
 C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

**CONVAINO EN NOISIAO**  
**SOXANA**

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561, Correo electrónico ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

00002300

No	CLAVE			Descripción	CANTIDAD		Número del Registro de Preparación Sanitaria	Nombre de Empresa Sanitaria	Nº C de Plazo de Vigencia Sanitaria	Denominación Comercial de la Droga	País de Origen	Denominación Genérica con forma de Frasco o Sábila	Código de barra	Fecha primera entrega de bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posterior de los bienes	Cantidad de bienes en las entregas posteriores
	Grp	Em	Dr		Milímetros	Miligramos											
11	010	000	00	METOTREXATO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LORITZADO O SOLUCION CONTIENE METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	10,977	27,441		ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V. INTAS PHARMACEUTICALS LTD	ZPH041330017 NO APLICA	ZUMOTREX TRANACORD	MEXICO INDIA	METOTREXATO	7502251800964 7506335700156	01/05/2024	5405	Junio a Diciembre 2024	21953
12	010	000	00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LORITZADO CONTIENE METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	6,695	16,512		ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V. INTAS PHARMACEUTICALS LTD	ZPH041330017 NO APLICA	ZUMOTREX TRANACORD	MEXICO INDIA	METOTREXATO	7502251800964 7506335700156	01/05/2024	3302	Junio a Diciembre 2024	13210
12	010	000	00	NITROFURANTOINA, CAPSULA CON CAPSULA CONTIENE NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	159,607	499,018		MAMI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	MFAB0320090	MACROFURIN	MEXICO	NITROFURANTOINA	785120753349	01/05/2024	9983	Junio a Diciembre 2024	39913
13	010	000	00	DOXICICLINA, CAPSULA O TABLETA CONTIENE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	81,567	203,917		LABORATORIOS KEHLER, S.A. DE C.V.	LKE0012789	KENCLEN	MEXICO	DOXICICLINA	750149883402	01/05/2024	40783	Junio a Diciembre 2024	163134
13	010	000	00	AZITROMICINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AZITROMICINA DIBIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA ENVASE CON 3 TABLETAS.	79,082	197,704		MAMI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	MFAB0320090	AZIBOT	MEXICO	AZITROMICINA	785120753375	01/05/2024	39541	Junio a Diciembre 2024	150163
13	010	000	00	AMFOTERICINA B, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE AMFOTERICINA B O ANFOTERICINA B 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	2,682	6,577		LABORATORIOS KEHLER, S.A. DE C.V.	LKE0012799	CANOPRES	MEXICO	AMFOTERICINA B	750149883406	01/05/2024	1315	Junio a Diciembre 2024	5262
14	010	000	00	ACICLOVIR, COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE ACICLOVIR 400 MG ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	135,549	338,972		MAMI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	MFAB0320090	LESAOLOR	MEXICO	ACICLOVIR	785120753330	01/05/2024	67774	Junio a Diciembre 2024	371688
15	010	000	01	ENOXAPARINA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.4 ML.	38,134	95,334		GLAND PHARMA LIMITED	ANDA 07890	CUTIBOX	INDIA	ENOXAPARINA	8903703011583	01/05/2024	14957	Junio a Diciembre 2024	76267
15	010	000	00	DEXAMETASONA, SOLUCION OFTALMICA, CADA 100 ML CONTIENE FOSFATO DE DEXAMETASONA 0.1 G ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	2,404	6,085		OFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V.	OMF0320090	DECAOFFEN	MEXICO	DEXAMETASONA	750200440131	01/05/2024	3317	Junio a Diciembre 2024	4859
15	010	000	00	FENAZOPRIDINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE FENAZOPRIDINA 100MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	110,145	275,362		MAMI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	MFAB0320090	UREZOL	MEXICO	FENAZOPRIDINA	785113752477	01/05/2024	55072	Junio a Diciembre 2024	20790
15	010	000	00	TELMISARTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	1,002,044	2,605,107		INTAS PHARMACEUTICALS LIMITED	ITM02016 SSA	LESTREX	INDIA	TELMISARTAN	PERDIENTE	01/05/2024	501021	Junio a Diciembre 2024	206666

**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020, Ciudad de México Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 30, 55 11 66 15 33 Fax: 55 5347, 2561, Correo electrónico: ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

No	CLAVE			Descripción	CANTIDAD		Nombre de Empresa del país de origen	Número de Registro del país de origen	País de Origen	Denominación comercial o nombre de la marca	Reg. de Origen	Denominación comercial o nombre de la marca	Código de Comercio	Fecha de entrega potencial de la orden	Cantidad de Bienes en la primera entrega	Cantidad de Bienes en las otras entregas potenciales
	000	000	000		Miligramos	Millilitros										
19	010	000	3542	00	TEMSARTAN HIBRIDO CLONIDINA, TABLETA OBLONGA CON UN FRASCO AMPULLA CONTIENE TEMSARTAN 160 MG HIBRIDO CLONIDINA 12.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPS ULAS.	550,372	1,450,830	107M2017 SSA	INDIA	LESPREK-H	INDIA	TEMSARTAN HIBRIDO CLONIDINA	PENDIENTE	01/05/2024	290185	118774
20	010	000	3630	00	VALPROATO SEMISÓLIDO. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO SEMISÓLIDO EQUIVALENTE A 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	129,572	323,928	487M2001 SSA	MEXICO	EPHALER	MEXICO	VALPROATO SEMISÓLICO	PENDIENTE	DEL 1 AL 15 DE ABRIL 2024	12957	34577
22	010	000	2821	00	CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA CONTIENE CLORANFENICOL 0.1% EN ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	116,064	335,160	14-4N2023 SSA	MEXICO	FRICOLASA	MEXICO	CLORANFENICOL	PENDIENTE	01/05/2024	63092	253138
23	010	000	3045	00	CEPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE EL SOLUCIÓN CONTIENE CEPLATINO 20 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	17,222	43,053	331M2013 SSA	INDIA	ACCORT	INDIA	CEPLATINO	PENDIENTE	01/05/2024	8611	3442
23	010	000	3102	00	FENILEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE FENILEFRINA 2.5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	42,944	107,357	01SN2022 SSA	MEXICO	LOTIBENICAL	MEXICO	FENILEFRINA	PENDIENTE	01/05/2024	21471	85866
24	010	000	3307	00	ATOMOXETINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	2,028	5,068	021M2018 SSA	INDIA	ATTARET	INDIA	ATOMOXETINA	PENDIENTE	01/05/2024	1014	4054
24	010	000	3308	00	ATOMOXETINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE CLORIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	5,816	14,538	021M2018 SSA	MEXICO	ATTARET	MEXICO	ATOMOXETINA	PENDIENTE	01/05/2024	2008	11060
24	010	000	3309	00	ATOMOXETINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE CLORIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CÁPSULAS.	5,466	13,513	021M2018 SSA	MEXICO	ATTARET	MEXICO	ATOMOXETINA	PENDIENTE	01/05/2024	2793	10310
24	010	000	3409	00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	7,498	18,745	116M197 SSA	MEXICO	TECCIGN	MEXICO	COLCHICINA	PENDIENTE	01/05/2024	3749	14996
30	010	000	4174	00	TERIPARATIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE TERIPARATIDA 250 UG ENVASE CON PLUMA CON CARTUCHO ENSAMBLADO DE 2.4 ML.	1,088	2,719	33330404H0004	INDIA	TERIPARATIDA	INDIA	TERIPARATIDA	PENDIENTE	01/05/2024	544	2175
30	010	000	4151	00	POULETENGUCOL PUNZO CADA SOBRE CONTIENE POULETENGUCOL 3355 UG G ENVASE CON 4 SOBRES.	14,226	35,570	197M2012 SSA	MEXICO	UPFERTECOL	MEXICO	POULETENGUCOL	PENDIENTE	01/05/2024	7514	24458
33	010	000	4264	00	ACLOLOVIR. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE ACLOLOVIR EQUIVALENTE A 200 MG DE ACLOLOVIR ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA.	7,582	18,955	F-76508/ZZ	INDIA	ACLOLOVIR	INDIA	ACLOLOVIR	PENDIENTE	01/05/2024	3791	15164

DIVISION DE CONTRATOS

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020  
Tel. 55 11 66 15 33 Fax: 55 11 66 15 33  
ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

SOX AN INY  
San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México Tel. 55 11 66 15 35, 55 11 66 15 33 Fax: 55 11 66 15 33  
ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

No	CLAVE			Descripción	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	P.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Comercial con nombre y Registro Sanitario	País de Origen	Denominación Genérica (nombre de Registro Sanitario)	Código de Bono	Fecha de emisión del Bono	Cantidad de bienes en el primer envío	Fecha de entrega posterior de los bienes	Cantidad de Bienes en las entregas posteriores
	010	000	000		Milímetros	Macetas											
33	010	000	4339	00	LEVOROXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVOROXACINO EQUIVALENTE A 500 MG DE HEMIHIDRATO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOROXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	350,089	MANI FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	237M2007 SSA	MFAB40320D00	SIBOTEK	MEXICO	LEVOROXACINO	785118754280	01/05/2024	70018	Junio a Diciembre 2024	240071
33	010	000	4330	00	LEVOROXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVOROXACINO EQUIVALENTE A 750 MG DE HEMIHIDRATO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOROXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	238,440	MANI FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	237M2007 SSA	MFAB40320D00	LEVOROXACINO	MEXICO	LEVOROXACINO	785118754287	01/05/2024	47688	Junio a Diciembre 2024	150752
34	010	000	4338	01	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	60,875	MANI FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	032M2022 SSA	MFAB40320D00	FIGRAL	MEXICO	SILDENAFIL	785118752965	01/05/2024	12175	Junio a Diciembre 2024	48700
34	010	000	4303	01	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	25,724	MANI FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	032M2022 SSA	MFAB40320D00	FIGRAL	MEXICO	SILDENAFIL	785118753515	01/05/2024	12882	Junio a Diciembre 2024	51448
34	010	000	4312	00	TADALAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TADALAFIL 30 MG ENVASE CON 1 TABLETA.	494	INTAS PHARMACEUTICALS LIMITED	216M2023 SSA	NO AFUCA	ONEXY	INDIA	TADALAFIL	PENDIENTE	01/05/2024	99	Junio a Diciembre 2024	395
37	010	000	4485	01	GALANTAMINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE BROMURO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 100 MG DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	68	SUN PHARMA DE MEXICO S.A. DE C.V.	354M2017 SSA	SPMD1103012	LANTOINTL OD	INDIA	GALANTAMINA	7503354501099	01/05/2024	34	Junio a Diciembre 2024	136
37	010	000	4487	01	ESOTALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OCALATO DE ESOTALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESOTALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS.	76,459	MANI FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. PHARMACEUTICALS LIMITED	259M2018 SSA	MFAB40320D00	PRALEX / OBSTL	MEXICO	ESOTALOPRAM	785118755442	01/05/2024	38229	Junio a Diciembre 2024	15318
38	010	000	4595	00	DEFACACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFACACORT 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	99,375	OPFEDRACI MEDICAL S.A. DE C.V.	194M2018 SSA	OME79030D00	KISKA	MEXICO	DEFACACORT	7851187540185	01/05/2024	49887	Junio a Diciembre 2024	158749
39	010	000	5186	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	297,081	MANI FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	494M2003 SSA	MFAB40320D00	ATORUP	MEXICO	ATORVASTATINA	785118754810	01/05/2024	148990	Junio a Diciembre 2024	59581
42	010	000	5309	01	TAMUSILOSA CÁPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CÁPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE TAMUSILOSA 0.4 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	318,517	SYNTHON CHILETDA	177M2008 SSA	NO AFUCA	TAMABLAN	ESPAÑA	TAMUSILOSA	750223555662	10 días después del fallo	127467	ABRIL 30% MAYO 30%	95,555 PIEDAS ABRIL 95,555 PIEDAS MAYO
43	010	000	5353	00	FLUNARIZINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE FLUNARIZINA 5 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	433,311	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	52979 SSA	TEC705046014	MFLUNY-ON	MEXICO	FLUNARIZINA	750118385058	01/05/2024	86682	Junio a Diciembre 2024	346649

**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO





No.	CLAVE		Descripción	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Designación del bien conforme a Reglas Sanitarias e Inocuidad Alimentaria	País de Origen	Determinación de Control Sanitario	Código de Bien	Fecha primera entrega de bienes	Cantidad de bienes en el primer entrega	Fecha de entrega sustancial de los bienes	Cantidad de bienes en las entregas posteriores
	Gen.	Esp.		Mínimo	Máximo											
44	010	000	5-400	00	324	COMERCIALIZADORA MIGHT DE MEXICO S.A. DE CV.	193303518P0506	CMVTL003048BA	FENAL1	MEXICO	FORMULA DE INICIO LIBRE DE FENILALANINA	7593939097493	01/05/2024	65	Junio a Diciembre 2024	259
8																

**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

No.	CLAVE			Descripción	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario e inciso del fabricante	País de Origen	Determinación sanitaria conforme a Registro Sanitario	Código de barra	Fecha primera entrega de bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fechas de entrega posteriores de los bienes	Cantidad de Bienes en las entregas posteriores	
	Gen.	Eco.	Cl.		Máxima	Mínima												
				30.00 MAXIMO 40.00 JARASE, LATA O SOBRE CON MEDIDA DUSIFICADORA														

**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO



No.	CLAVE		Descripción	CANTIDAD		Número del Título del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	S.E.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación del medicamento conforme a la ley de fabricación	País de Origen	Denominación genérica conforme a la ley de fabricación	Código de forma	Fecha probable de entrega al cliente	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fechas de entrega posteriores de los bienes	Cantidad de bienes en las entregas posteriores	
	Grp	Exp		Mínimo	Máximo												
45	030	000	5403	00													
1				11	26	COMERCIALIZADORA MIGH DE MEXICO S.A. DE C.V.	No. DE ORIGEN 1833002519P0305	CHAM500049DA	CICAL 1	MEXICO	UNAMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRASTORNO DEL CICLO DE LA LUREA RECIBEN HACIDOS A 7 AÑOS 11 MESES DE EDAD. POLVO	750303897421	01/05/2024	5	Junio a Diciembre 2024	21	

**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELE. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO



00002310



Solicitud de Información / cotización.  
Técnica-Legal Administrativa-Económica  
OFICIO NO.DAF/596/2024

AA-12-NEF-012NEF001-1-14-2024 PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. PRO8205191TME

No	CLAVE			Descripción	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a la Ley de Alimentos	País de Origen	Denominación conforme al Registro Sanitario	Código de barras	Fecha primera entrega	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posterior de los bienes	Cantidad de bienes en las entregas posteriores	
	Grp	Sec	Exp		Mínimo	Máximo												
45	010	000	5466	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACHEMIA METABOLICA Y PROPIONICA DE 8 AÑOS O MAYORES Y ADULTOS. POLVO CADA 1000 CONTIENE ENERGIA UNIDAD KCAL MÍNIMO 340.00 MÁXIMO 410.00 HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD G MÍNIMO 35.00 MÁXIMO 55.00 LÍPIDOS UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 33.00 PROTEINA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 30.00 CENizas UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0.65 MÁXIMO 2.74 L-SCOLEMENA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0 D-24-L-LEUCINA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 3.49 LISINA UNIDAD G MÍNIMO 2.00 MÁXIMO 4.38 L-METIONINA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 0.74 METIONINA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 1.11 MÁXIMO 2.71 L-TREONINA UNIDAD G MÍNIMO 0.00 MÁXIMO 0.20 L-TRIPTOPANO UNIDAD G MÍNIMO 0.24 MÁXIMO 1.11 L-TRIOSINA UNIDAD G MÍNIMO 0 MÁXIMO 2.71 L-VALINA UNIDAD G MÍNIMO 0.20 MÁXIMO 1.11 MÁXIMO 3.25 FIBROSA UNIDAD MG MÍNIMO 0.88 MÁXIMO 1.80 NACHIA (B3) UNIDAD MG MÍNIMO 13.6 MÁXIMO 22.00 PIRDOXINA (B6) UNIDAD MG MÍNIMO 0.58 MÁXIMO 2.10 CIANCOBALAMINA (B12) UNIDAD µG MÍNIMO 2.40 MÁXIMO 5.00 ACIDO FOLICO UNIDAD µG MÍNIMO 350.00 MÁXIMO 500.00 ACIDO PANTOTENICO UNIDAD MG MÍNIMO 4.88 MÁXIMO 8.00 ACIDO ASCORBICO (VIT.C) UNIDAD MG MÍNIMO 650.00 MÁXIMO 90.00 COQUINA UNIDAD MG MÍNIMO 1.00 UNIDAD µG MÍNIMO 40.00 BICITINA UNIDAD µG MÍNIMO 40.00 MÁXIMO 1.40 UNIDAD µG MÍNIMO 40.00 MÁXIMO 56.00 VITAMINA A UNIDAD UI MÍNIMO 1430.00 MÁXIMO 2350.00 VITAMINA D UNIDAD UI MÍNIMO 250.00 MÁXIMO 320.00 VITAMINA E UNIDAD UI MÍNIMO 7.00 MÁXIMO 11.0 VITAMINA K UNIDAD µG MÍNIMO 41.00 MÁXIMO 70.00 SODIO UNIDAD MG MÍNIMO 550.00 MÁXIMO 850.00 POTASIO UNIDAD MG MÍNIMO 70.00 MÁXIMO 350.00 SODIO CLORURO UNIDAD MG MÍNIMO 550.00 MÁXIMO 850.00 CÁLCIO UNIDAD MG MÍNIMO 570.00 MÁXIMO 850.00 FOSFORO UNIDAD MG MÍNIMO 670.00 MÁXIMO 760.00 MAGNESIO UNIDAD MG MÍNIMO 176.00 MÁXIMO 245.00 HIERRO UNIDAD MG MÍNIMO 11.20 MÁXIMO 23.50 COBRE UNIDAD µG MÍNIMO 1000.00 MÁXIMO 1400.00 ZINC UNIDAD MG MÍNIMO 32.20 MÁXIMO 53.00 MANGANESO UNIDAD µG MÍNIMO 0.20 MÁXIMO 1.70 CROMO UNIDAD µG MÍNIMO 40.00 MÁXIMO 100.00 Selenio UNIDAD µG MÍNIMO 25.00 MÁXIMO 50.00 CROMO UNIDAD µG MÍNIMO 27.00 MÁXIMO 50.00 ENWASE LATA CON MEDIDA DOSIFICADORA.	28	68	COMERCIALIZADORA NIGHT DO MEDICO S.A. DE C.V.	No. DE OFICIO 193100519P0505	CHAM1003049DA	PROAL2	MEXICO	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACHEMIA METABOLICA Y PROPIONICA DE 8 AÑOS O MAYORES Y ADULTOS	PENDIENTE	01/05/2024	14	Junio a diciembre 2024	34

PROQUIGAMA S.A. DE C.V.  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
BELEC. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 AZCAPOTZALCO, MEXICO

Nº	CLAVE			Descripción	CANTIDAD		Nombre del Titular del Proceso Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Proceso Sanitario	Denominación Distorsionada conforme al Programa Sanitario o nombre del Fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conjunta e Identificación Sanitaria	Código de barras	Fecha de entrega de la primera entrega de lotes	Cantidad de lotes en la primera entrega	Fecha de entrega posteriores de los lotes	Cantidad de lotes en las entregas posteriores
	000	000	000		Análisis	Envase											
46	010	000	5438	00	GENOTABINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPURA CONTIENE CLORIDRATO DE GENOTABINA EQUIVALENTE A 3 G DE GENOTABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	9,263	29,205	141N2001 SSA / 142N2010 SSA	ZPH041130CN7 / NO APLICA	ZURIGEM / ACCOGEN	MEXICO / INDIA	GENOTABINA	7506333701429	01/05/2024	4641	Julio a Diciembre 2024	18584
46	010	000	5440	01	BICALITAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE BICALITAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	41,100	102,750	330M2008 SSA / 324M2014 SSA	NO APLICA / FAR9702117Y4	ADVANPRO / DUODOX	INDIA / MEXICO	BICALITAMIDA	750223555075	10 días después de inicio del lote	8220	ABRIL 30% / MAYO 30%	16,440 PIEZAS ABRIL / 16,440 PIEZAS MAYO
46	010	000	5451	00	GENARDINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE GENARDINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	55,658	239,245	031M2003 SSA / 441M2001 SSA	LK6600127F9 / MFB6403100X0	MEVERTEN / VENORIL	MEXICO / MEXICO	GENARDINA	7505483824816 / 785120754354	01/05/2024	47849	Junio a Diciembre 2024	139186
46	010	000	5478	00	GETINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE GETINIB 250 MG.	38	95	134M7022 SSA	FAR9702117Y4	QUIKAFIN	MEXICO	GETINIB	PENDIENTE	01/05/2024	19	Junio a Diciembre 2024	76
47	010	000	5488	00	VAPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE VAPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE VAPROATO SEMISODICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	124,933	324,832	028M7 SSA	ALM4030811A	ENVAL	MEXICO	VAPROATO SEMISODICO	PENDIENTE	06.1 AL 16 DE ABRIL 2024	12993	06.1 AL 16 DE ABRIL 2024 CADA MES	1,4618
47	010	000	5541	00	LETICOL GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE LETICOL 2.5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	19,262	48,155	429M008 SSA / 058M2013 SSA	NO APLICA / FAR9702117Y4	ZOLITRO / LETZ	MEXICO / MEXICO	LETICOL	750633370105 / 7502254000940	01/05/2024	5931	Junio a Diciembre 2024	38524
48	010	000	5600	00	BOSENTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE BOSENTAN 625 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	1,935	4,836	038M009 SSA	NO APLICA	SENSORD	INDIA	BOSENTAN	7506333703492	01/05/2024	967	Junio a Diciembre 2024	3869
48	010	000	5601	00	BOSENTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE BOSENTAN 125 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	1,012	2,530	038M009 SSA	NO APLICA	SENSORD	INDIA	BOSENTAN	7506333703485	01/05/2024	506	Junio a Diciembre 2024	2074

**SOLICITUD DE CONTRATOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**ANEXOS**

**PROQUIGAMA S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMAS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México Tel: 55 11 66 15 35, 55 11 66 11 66 15 33 Fax: 55 5347 2561, Correo electrónico: ventas\_gobierno@proquigama.com.mx

ID	CLAVE			Descripción	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distinta al Nombre Registrado o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Comercial del Producto	Código de barras	Fecha primera entrega de bienes	Cantidad de bienes en la oferta	Fecha de entrega solicitada de los bienes	Cantidad de bienes en las ofertas postpuestas	
	Gpo	Gen	Exp		Mil/mil	Unidad												
51	010	000	00	CINACALCET TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CINACALCET 30 mg EN VASE CON 30 TABLETAS	204	510	SYNTHION CHILE LTDA	122M2BZL SSA	NO APLICA	APTHON	CHILE	CINACALCET	750222357017	10 días después de 15/05	204	01/04/2024	1500	500
57	010	000	00	CERONMA SUPERFONON ORAL CADA 5 ML DE SUPERFONON CONTIENE CERONMA 100 MG FRASCO CON PISO PARA RECONSTITUIR 30 ML CON PIPETA DOSIFICADORA. **POR EL MOMENTO SE OFERTA CON BASE A LA DISPONIBILIDAD DEL AÑO 2024; EN CASO DE TENER INTERÉS EN UN VOLUMEN MAYOR, SE TENDRÁ QUE NEGOCIAR Y SABER QUE POSIBILIDAD TIENE LA PLANTA**	43,750	109,372	MERCK S.A. DE C.V.	18AM84 SSA	MEISS1001048	DENVAR	ESPAÑA	CERONMA	750222357017	01/04/2024	1500	1500	500	500

**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
CCM SANTO TOMAS  
DELEO. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 GUADALUPE MEXICO



No.	CLAVE		Descripción	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	Z.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Dietético-completa e Registro Sanitario e Ingredientes y Variantes	País de Origen	Exposición Genérica con nombre a registro sanitario	Categoría de bienes	Fecha de entrega susceptible de ser bienes	Cantidad de bienes en el primer entrega	Fecha de entrega susceptible de ser bienes	Cantidad de bienes en las entregas sucesivas		
	Gpo	Em		Un	Medida												
			<p>MÁXIMO/100 KCAL 21. NSR/100 KCAL -  MAGNESIO (MG) MÍNIMO/100 KCAL 3 MG.  MÁXIMO/100 KCAL 5. E. NSR/100 KCAL 13  MG; HIERRO (FE) MÍNIMO/100 KCAL 1 MG.  MÁXIMO/100 KCAL 2 MG. NSR/100 KCAL -  MÁXIMO/100 KCAL 5. E. NSR/100 KCAL 10  MG; COBRE (CU) MÍNIMO/100 KCAL 10  MÁXIMO/100 KCAL 5. E. NSR/100 KCAL 10  MG; CINC (ZN) MÍNIMO/100 KCAL 0.5 MG.  MÁXIMO/100 KCAL 5. E. NSR/100 KCAL 1.5  MG; MANGANESO (Mn) MÍNIMO/100 KCAL 1  MG. MÁXIMO/100 KCAL 5. E. NSR/100 KCAL  300 µg; SELENO (SE) MÍNIMO/100 KCAL 3 µg.  MÁXIMO/100 KCAL 5. E. NSR/100 KCAL 9 µg;  CUIRINA MÍNIMO/100 KCAL 5. E. NSR/100 KCAL 50  MG; MIDASITOL (INO) MÍNIMO/100 KCAL 4  MG. MÁXIMO/100 KCAL 5. E. NSR/200  KCAL 40 MG; L-CARNITINA (CARBITINA)  MÍNIMO/100 KCAL 1.2 MG. MÁXIMO/100  KCAL 2.3 MG. NSR/100 KCAL - TAURINA  MÍNIMO/100 KCAL 4.7 MG. MÁXIMO/100  KCAL 12 MG. NSR/100 KCAL - NUCLEÓTIIDOS  *1) MÍNIMO/100 KCAL 1.9 MG. MÁXIMO/100  KCAL 18 MG. NSR/100 KCAL - FUENTE DE  PROTEÍNA CONTENIDA LOS AMINOÁCIDOS  ESenciales: PROTEÍNA 1.4 G.  MÁXIMO/100 KCAL 6.6 NSR/100 KCAL - ARA  MÍNIMO/100 KCAL 7 MG. MÁXIMO/100 KCAL  5. E. NSR/100 KCAL - DHA MÍNIMO/100 KCAL  7 MG. MÁXIMO/100 KCAL 5. E. NSR/100 KCAL  (0.5 % DE LOS ÁCIDOS GRASOS); RELACIÓN  ARA: DHA MÍNIMO/100 KCAL 1:1.  MÁXIMO/100 KCAL 2:1 NSR/100 KCAL -  ÁCIDO LINOLEICO MÍNIMO/100 KCAL 300 MG.  MÁXIMO/100 KCAL 5. E. NSR/100 KCAL 4 400  MG; ÁCIDO ALFA-LINOLEICO MÍNIMO/100  KCAL 50 MG. MÁXIMO/100 KCAL 1 000 MG.  MÍNIMO/100 KCAL 1.5 E. NSR/100 KCAL 9  MG; ÁCIDO LINOLEICO CÁRBONO MÍNIMO/100 KCAL 9  G. MÁXIMO/100 KCAL 24 G NSR/100 KCAL -  DISPOSICIONES GENERALES. LA PROPORCIÓN  DE ÁCIDO LINOLEICO/ALFA-LINOLEICO  MÍNIMO 5:1. MÁXIMO 15:1 DE MANERA  OPCIONAL. LA FUENTE DE PROTEÍNA PODRÁ  CONTENER LOS AMINOÁCIDOS ESenciales  (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA,  USINA, METIONINA, FENILALANINA Y  TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADORES DE LA  CROCELA, Y OTROS, REGULADORES DE LA  CROCELA EN CASO DE SER ADICIONADOS SE  LISTARÁN EN LA FICHA TÉCNICA. E.  CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS TRANS NO  SERÁ SUPERIOR AL 3% DEL CONTENIDO TOTAL  DE ÁCIDOS GRASOS EN LAS FÓRMULAS PARA  LACTANTES. EN LAS FÓRMULAS PARA  LACTANTES SOLO PODRÁN ADQUIRIRSE  ALMIDONES NATURALMENTE EXISTENTES DE  GLÚTEN PRECOCIDOS Y/O GELIFICADOS  HASTA UN MÁXIMO DE 0.5% DEL CONTENIDO  TOTAL DE HIBRIDOS DE CEREAL Y PASTA.  EL USO DE SACAROSA ASÍ COMO LA ADICIÓN  DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO  CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACIÓN  TECNOLÓGICA, EN LAS FÓRMULAS PARA  LACTANTES PODRÁN ADQUIRIRSE OTROS  NUTRIENTES/INGREDIENTES  NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE  MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD  SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL  EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLÓGICO DE  ESTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES  PRESENTES EN LA LECHE MATERNA Y PARA  ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO</p>														

PROQUIGAMA S.A. DE C.V.  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTA TOMAS  
CIUDAD AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 AZCAPOTZALCO MEXICO

No	CLAVE		Descripción	CANTIDAD		Nombre del Proveedor Registrado	Número de Productos	R.F.C. del Proveedor Registrado	Denominación del Producto	País de Origen	Denominación Científica según el Registro sanitario	Código de barra	Fecha primera entrega de bienes	Cantidad de bienes en el primer entrega	Fecha de entrega posterior de los bienes	Cantidad de bienes en los entregas posteriores	
	OSP	Gen		Esp.	OT												Mínimo
			<p>PUENTE UNIDAD DE LA NUTRICIÓN DEL LACTANTE. SOLUCIÓN PARA EL MANEJO DE LA NUTRICIÓN. DEBE CONTENER CON EXACTITUD CIENTÍFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIENTES O INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILIZAN Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD CUANDO ÉSTA LO SOLICITE. LAS FÓRMULAS QUE CONTENGAN MÁS DE 1.8 g DE PROTEÍNAS POR CADA 100 kcal, DEBEN INCLUIR EL CONTENIDO DE PROTEÍNA EN AL MENOS 15.46 DE GRAMOS POR CADA GRAMO DE PROTEÍNA. PARA EL MANEJO DE LA NUTRICIÓN DE LOS LACTANTES DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES PRESENTES EN LA ETIQUETA, SI SE ABUSA AL ADOCCO (HEXANOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ÁCIDO ARRAQUIDÓNICICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ÁCIDO EICOSAPENTÁENICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL, S.E. SIN ESPECIFICACIÓN. NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. ENVASE USUO 400 g POLVO Y FRECUA DOSIFICACIÓN.</p>														

**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**  
SAN ESTEBAN 107  
COL. SANTO TOMÁS  
DELEG. AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





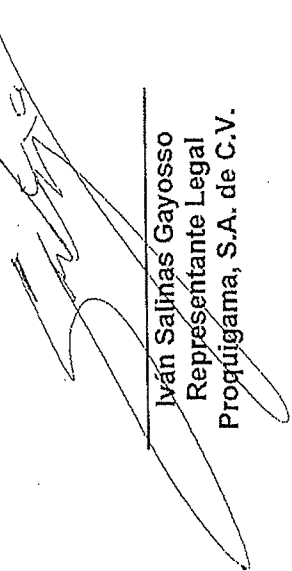
No.	CLAVE			Descripción	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	N.E.C. del Titular del Registro Sanitario	Descripción del medicamento o principio activo y presentación	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Código de barra	Fecha de entrega posterior a los bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Cantidad de bienes en las entregas posteriores
	Geo	Gen	Div		Millones	Unidades										
59	040	000	0409	00	HIDROXIZINA, FRASCO O TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE HIDROXIZINA 10MG ENVASE CON 30 GRABAS O TABLETAS.	24,226	50,563	NAVY FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	093MIES SSA	MF64603200X0	HIDROXIN	HIDROXIZINA	750120754651	Junio a Diciembre 2024	12113	48450
59	040	000	2096	00	TRAMADOL-PARACETAMOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 325.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	36,816	92,039	OFENBACH MEDICINA, S.A. DE C.V.	053M2017 SSA	0M67903201X0	LABACHTOL	TRAMADOL-PARACETAMOL	7501200402437	Junio a Diciembre 2024	18408	79351
61	040	000	4036	00	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLETA CON 1 ML	11,052	27,632	LABORATORIOS KENEB, S.A. DE C.V.	094M2018 SSA	1X7E601278F9	BINARIUS	BUPRENORFINA	7501493274256	Junio a Diciembre 2024	5330	22122
62	040	000	4057	00	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CONIS ML	13,161	31,392	LABORATORIOS KEBER, S.A. DE C.V.	087M40213 SSA	1X7E601278F9	SOMNOCAL	MIDAZOLAM	750149387894	NO APLICA	32302	NO APLICA
63	040	000	4484	00	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	737,123	1,942,805	INTAS PHARMACEUTICALS LIMITED	276M2008 SSA	NO APLICA	ACORTPAL	SERTRALINA	7502254000339	Junio a Diciembre 2024	36861	147244

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBEFÁ DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

Bajo protesta de decir verdad



Iván Salinas Gayosso  
Representante Legal  
Proquigama, S.A. de C.V.

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
SANTO ESTEBAN 107  
CALLE 50, SANTO ESTEBAN  
DEL MUNICIPIO DE AZCAPOTZALCO  
C.P. 02020, ESTADO DE MEXICO

## RELACION DE CONTACTOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE ABRIL DE 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**PRESENTE:**

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (lós) contacto (s) con mi representada es a través de:

Nombre completo del contacto designado por la empresa para atender cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato:

**LUIS ARTURO MONZALVO SÁMANO**

Cargo: Representante Legal

Domicilio: [REDACTED]

Teléfono (oficina y celular): (O) 55 4040-7575 (M) [REDACTED]

Correo electrónico: [luis.monzalvo@proquigama.com.mx](mailto:luis.monzalvo@proquigama.com.mx)**LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS**

Cargo: Representante Legal

Domicilio: [REDACTED]

Teléfono (oficina y celular): (O) 55 4040-7575 (M) [REDACTED]

Correo electrónico: [luis.maruri@proquigama.com.mx](mailto:luis.maruri@proquigama.com.mx)

Cargo: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Teléfono (oficina y celular): (O) [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

LUIS ARTURO MONZALVO SÁMANO, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento AA-12-NEF-012NEF001-I-44-2024 no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE

**LUIS ARTURO MONZALVO SÁMANO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CELULAR, CARGO, NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, TELEFONO DE OFICINA, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CITY OF TEXAS

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

**Oficio No GA/974/2024**

**Asunto:** Notificación de Adjudicación Directa Internacional Abierta del Procedimiento Numero AA-12-NEF-012NEF001-I-44-2024 referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024.

**C. Iván Salinas Gayoso**  
**Representante Legal de:**  
**Proquigama, S.A de C.V., San Esteban**  
**número 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía**  
**Azcapotzalco., Ciudad de México, C.P. 02020.**  
**P R E S E N T E**

La presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, se hace del conocimiento que los datos personales que proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Entidad, por el incumplimiento de las obligaciones que advierte de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Se emite la presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 párrafo primero, 26, fracción III, 28, fracción III, 40, 41 fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y los artículos 13, 71 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXI y XXI Bis del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Así como el Artículo Primero del ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2023.

De conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (Birmex), sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por **Adjudicación Directa Internacional Abierta**, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo **CAAS.EXT.10/2024** emitido en su **Décima Sesión Extraordinaria**, celebrada el **25 de abril de 2024**, se le notifica que su oferta resultó adjudicada con **Número del Procedimiento AA-12-NEF-012NEF001-I-44-2024**, en razón de lo cual deberá llevar a cabo la formalización de los contratos con cada una de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024" (Medicamentos Genéricos)**, en términos de lo descrito en este documento, toda vez que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Entidad realizó a través de la Dirección de Administración y Finanzas, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

---

**Partidas, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante**

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 2**.

---

**Vigencia de los contratos o pedidos**

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel. 55 5935 6002 [www.birmex.gob.mx](http://www.birmex.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

---

### Condiciones de contratación

El proveedor deberá entregar los bienes en los términos de su propuesta, en las cantidades de cada partida, domicilio, empaque y demás condiciones contractuales.

---

### Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor, incluso un día después de la recepción de la presente notificación.

En el **ANEXO 3** se encuentra la relación de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes, que incluye nombre del administrador del contrato, domicilio y horarios para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento, a continuación, en el Anexo 5, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato**, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

---

### Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto y misma que será **divisible**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante las Entidades de la Administración Pública Federal participantes.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

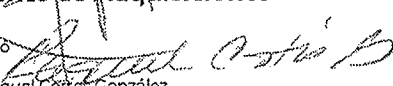
- ANEXO 1.** ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ANEXO 2.** DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE CONTRATO.
- ANEXO 3.** ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

Por último, no omito mencionarle que, con la entrega de su propuesta y la recepción de la presente notificación de adjudicación, se encuentra obligado a garantizar el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada participante y con la que deberá formalizar el contrato y/o pedido respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
C. Ignacio Cruz Zúñiga  
Gerente de Adquisiciones

Elaboró   
Lic. Raquel Cortés González  
Jefa del Departamento de Adquisición de  
Materia Prima y Materiales

C.c.p.- Lic. Ramón Gómez Gaytán.- Director de Administración y Finanzas de Birmex

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel. 55 5935 6002 [www.birmex.gob.mx](http://www.birmex.gob.mx)





**SIN TEXTO**



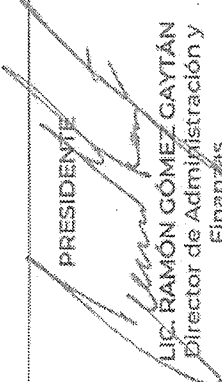
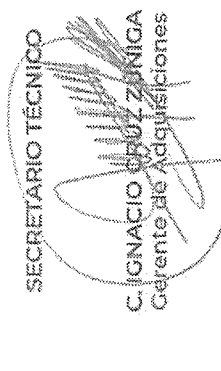

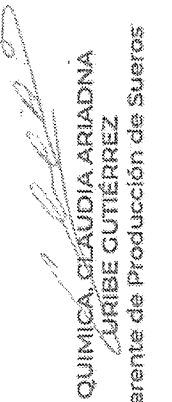
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024
Ciudad de México, a 25 de abril de 2024
ACUERDO EXT-10-001/2024

**ÁREA SOLICITANTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

**DESCRIPCIÓN:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se presenta para dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción de la licitación por encontrarse en el supuesto a que se refiere la fracción III del artículo 41 de esta Ley.

**ACUERDO:** Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, aprueban y dictaminan la excepción de licitación de 43 claves de medicamentos e insumos para la salud de las entidades participantes INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) e INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-BIENESTAR, de conformidad al artículo 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firmando para debida constancia los miembros del Comité:

<p><b>PRESIDENTE</b></p>  <p>LIC. RAMÓN GÓMEZ CAYTÁN Director de Administración y Finanzas</p>	<p><b>SECRETARIO TÉCNICO</b></p>  <p>C. IGNACIO CRUZ ZÚÑIGA Gerente de Adquisiciones</p>	<p><b>VOCAL TITULAR</b></p>  <p>ING. JOSÉ ANTONIO CATRIP TORRES Encargado de la Dirección de Comercialización</p>	<p><b>VOCAL SUPLENTE</b></p>  <p>QUIMICA CLAUDIA ARIADNA ZURIBE GUTIÉRREZ Gerente de Producción de Sueros</p>
--	--	---	---

Nota: Estas firmas corresponden al Acta de la Décima Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX.

Mariano Escobedo No 20, Col. Popotla, CP. 71400, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5082 0390    www.birmex.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**